TOMO LXVIII — Montevideo, Viernes 29 de Septiembre de 1922 — Núm. 4954

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Acepta la renuncia presentada por don Carlos M. Pastorino de Auxiliar 3.o de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 27 de 1922.—Vista la precedente renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Carlos M. Pastorino;

Atento a lo manifestado por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene inconveniente en que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos M. Pastorino del cargo de Auxiliar 3.o de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Dirección de Cantinas ha presentado el señor Benigno Bravo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 27 de 1922.—Vista la precedente renuncia que del cargo de Auxiliar de la Dirección de Cantinas presenta el señor Benigno Bravo;

Atento a lo manifestado por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de que no tiene reparo que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Benigno Bravo del cargo de Auxiliar de la Dirección de Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

1—Se concede a la señora María Castillo de Iribar una pensión mensual de $ 146.67 en su calidad de viuda del coronel Juan T. Iribar.

2—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 1 para que vierta en la Tesorería General de la Nación $ 3.33, importe del sueldo del extinto soldado Santana Dopetegui.

3—Se confirma la resolución de fecha 10 de Marzo de 1920 por la que se acordó al capitán don Eugenio Santos la asignación de retiro de $ 81.00 que actualmente disfruta.

4—Se resuelve que el jefe del Batallón de Infantería número 5 vierta en la Tesorería General de la Nación $ 13.80 dejados por el soldado desertor Pedro Suárez.

5—Se confirma la resolución de 24 de Diciembre de 1919 por la que se acordó al teniente Lorenzo Alonzo la asignación mensual de $ 50.00 que actualmente disfruta.

6—Se autoriza al señor jefe del Regimiento de Caballería número 4 para que vierta en la Tesorería General de la Nación $ 50.62, importe de días de suspensión impuesta a clases de esa unidad y sobrante de sueldo del mes de Junio de 1922.

7—Se concede a la señora María Ventura de Tejera y al menor Juan Eduardo Tejera una pensión de $ 32.70, que gozarán por partes iguales, en su calidad de viuda e hijo respectivamente del extinto capitán Juan Tejera.

8—Se libra orden de pago a favor de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales por $ 2.520.00, importe del saldo del carbón suministrado a los buques de la Dirección de la Armada, con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1922.

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Manuel García y Gómez $ 112.32, importe de diferencias de sueldo desde el mes de Febrero de 1919 a Abril de 1922.

10—Se libra orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la cantidad de $ 55.08, importe de 9 días de sueldo del mecánico de primera clase, eventual Enrique Banizze y carpintero eventual Ramón Baroy, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916".

11—Se devuelven los antecedentes relacionados con el gasto de gas efectuado por este Ministerio en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, a fin de que su pago sea atendido con los fondos que oportunamente se solicitarán al Poder Legislativo para pago de los suministros del ejercicio 1921-1922.

12—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 596.25, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Agosto último.

13—Lista Militar del mes de Junio de 1922.

14—Se concede a la señorita Orfilia Carmen Crovetto Lema una pensión de $ 78.75 mensuales en su calidad de hija del extinto teniente coronel graduado retirado Juan Crovetto.

15—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento José Núñez Cantos, del Regimiento de Caballería número 1.

16—Se declara que la asignación que debe percibir hasta el 14 de Mayo de 1921 el mayor graduado retirado don Juan P. Casas es la de $ 90.00 y desde esta fecha en adelante la de $ 99.00 que actualmente disfruta.

17—Se otorga premio de constancia de tercera clase al soldado del Batallón de Infantería número 14 Ceferino Hidalgo.

18—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Waterland".

19—Se declara que el 2.o teniente retirado don José M. Rocha tiene derecho a percibir una asignación de $ 57.77 mensuales a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.863.54, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante los meses de Julio y Agosto últimos.

21—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Batallón de Infantería número 16 Enrique Martini.

22—Se concede privilegio de paquete al vapor sueco "Canadá".

23—Se dispone que el jefe del Batallón de Infantería número 21 vierta en la Tesorería General de la Nación $ 11.19, importe de sobrantes del mes de Julio de 1922 a causa de no haberse presentado a cobrar varios soldados.

24—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 641.24, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 3 durante el mes de Agosto último.

25—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "West Jessup".

26—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Severino Gómez, del Batallón de Infantería número 7.

27—Se dispone que el señor jefe del Batallón de Infantería número 21 vierta en la Tesorería General de la Nación pesos 12.78, importe del sobrante por el mes de Julio de 1922 en el presupuesto de esa unidad.

28—Se conceda privilegio de paquete al vapor español "Artea Mendi".

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.364.73, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 16 durante el mes de Agosto último.

30—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Eustaquio Lemos, del Batallón de Infantería número 2.

31—Se concede a la menor Emilia Marcelina Rodríguez una pensión de $ 30.00 mensuales en su carácter de hija natural del extinto capitán Hipólito R. Rodríguez.

32—Se concede privilegio de paquete al vapor español "Aizkarai Mendi".

33—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 5.05, importe de gastos originados en una comisión del servicio.

34—Se resuelve que el señor jefe del Regimiento de Caballería número 4 vierta en la Tesorería General de la Nación $ 24.58, importe del sobrante de sueldos por suspensiones impuestas a clases en el mes de Julio de 1922.

35—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.081.58, importe de suministros efectuados al Batallón de Pontoneros número 1 durante el mes de Julio último.

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior y la acredite a "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio la suma de $ 256, importe de reparaciones efectuadas por el Arsenal de Guerra a armamento de la Jefatura de Policía de Río Negro.

37-38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 206.60 para pago a la Compañía Telefónica Nacional del traslado de líneas y aparatos telefónicos durante los meses de Enero a Abril inclusive de 1921.

39—Se expide orden de pago a favor del señor jefe de los Palomares Militares por $ 56.70 para completar el pago de los gastos habidos en dichos Palomares durante el mes de Julio último.

40—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento de Artillería número 4 de una máquina de aparar, una máquina de descarnar y otros efectos.

41—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de 10 cajones de kerosene.

42—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al R. O. U. "18 de Julio" de 400 ollaos de bronce y 125 metros de lona número 3.

43—Se conceden cuatro meses de licencia con goce de pensión íntegra a la pensionista militar doña Margarita Moulliá de Sagarra.

44—Se deja sin efecto la resolución de fecha 6 de Septiembre de 1922 y se expide una orden de pago por $ 97.92 a favor de la Escuela Militar de Aviación, importe del sueldo correspondiente a 16 días de trabajo por el mes de Junio último de los carpinteros de primera clase de dicha Escuela Emilio Truchilli y Manuel Fozo.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 368.00, importe de los sueldos por el mes de Julio de los carpinteros y mecánicos que se detallan.

46—Estado de cuentas número 5 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importante la cantidad de pesos 147.937.00.

47—Resolución aprobando las de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas Diciembre 10 de 1921, Abril 24 y Agosto 28 de 1922, por las que se dispuso a favor de varios proponentes de diversos efectos que no tenían aplicación alguna.

48—Resolución aprobando las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas Julio 26 y Agosto 11 últimos, por la que se adjudica el suministro de pan, galleta, verdura y leña para el Regimiento de Artillería número 3 o unidad que se destaque en la ciudad de Paysandú.

49—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de la Compañía General Electric Sudamericana Inc. para la provisión e instalación de un equipo eléctrico en el cuartel que en Trinidad ocupa el Regimiento de Artillería número 5, por el precio de $ 3.332.50.

50—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para hacerse representar en los homenajes que se celebren en honor de Pasteur, con el Director General de dicho Servicio y el Médico Principal de primera clase, Director del Hospital Militar Central.

51—Resolución concediendo cinco días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires al señor jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, coronel don Jaime F. Bravo.

52—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para aceptar la propuesta del señor Feliciano Ferreira para la adquisición de 50m3 de balasto para el arreglo de la plaza de armas del cuartel de Maldonado. Se expide orden de pago por $ 160.00, importe de la adquisición que se autoriza.

53—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 23 de 1922, por la que se adquieren 1.500 pares de borceguíes para el personal de tropa del Ejército.

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 3 del mes en curso, por la que se adquieren lamparillas eléctricas destinadas a cumplir los aprovisionamientos reglamentarios del Ejército y la Armada.

55—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 16 de 1922, por la que se adquiere el forraje necesario para atender el aprovisionamiento del Ejército correspondiente al mes en curso.

56—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército proponga el destino que debe darse a los alumnos de la Escuela Militar de Aviación que oportunamente seguirán los cursos respectivos, con excepción del teniente Glauco Larre Borges, que tiene a su cargo la contabilidad en la mencionada Escuela.

57—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Septiembre 4 corriente, por la que se adquieren 250 cajones de nafta para consumo de los camiones de la misma.

58—Resolución disponiendo que la Capitanía General de Puertos entregue al Dique Nacional y Talleres de la Armada la puerta que servía de entrada principal al edificio que ocupaba anteriormente.

59—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 28 de 1922, por la que se adquieren diversas telas y avíos destinados a la confección de uniformes para el personal de la Armada.

60—Resolución autorizando al señor comandante de la Escuela de Mecánicos para adquirir cinco tornos giratorios, del tipo y características requeridos, por la suma de $ 2.450.00.

61—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 14 de 1922, por la que se contrata el suministro de carne, pan, galleta, verdura y leña para el Batallón de Infantería número 16 u otra unidad que se destaque en Artigas.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Ministerio de Guerra y Marina $ 75.89, importe de la suma abonada, más el 1 o|o con cargo a "Ejércicios Anteriores", por un radiograma transmitido por orden y cuenta del R. O. U. "Montevideo", en Agosto 13 de 1918.

63—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aplicación para postergar hasta el 5 de Noviembre próximo el Concurso Hípico que debía realizarse en el corriente mes.

64—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Infantería número 18 para incluir mensualmente en su presupuesto la suma de $ 20.00 para la reparación del calzado de la tropa.

65—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para adquirir en Francia una batería de acumuladores "Tudor" en la cantidad de $ 2.744.00.

66—Resolución concediendo seis meses de licencia con sueldo íntegro para residir en la República Argentina al 2.o teniente retirado don Eliseo Alvariza.

67—Resolución concediendo tres meses de licencia, a contar desde el día 9 del corriente mes, al empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Eulogio Maneiro.

68—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a Europa al teniente don Juan J. Perera, del Batallón de Infantería número 18, quien percibirá durante la licencia el sueldo de su empleo militar.

69—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para adquirir en Francia 20 motores "Le Rhone" de 80 H. P. que al precio de francos 5.900 cada uno importan la cantidad aproximada de $ 11.800.00.

70—Resolución autorizando al señor jefe del Servicio Geográfico para adquirir por la cantidad de $ 550.00 los materiales que se detallan, para los trabajos de geodesia a efectuarse en la actual primavera y verano en la zona Sur del Departamento de San José y en la zona Sudoeste del Departamento de Cerro Largo, y se expide orden de pago por $ 550.00, importe de los materiales de la referencia.

71—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relacionados con la instalación de una cocina en la Escuela Militar, por tratarse de un crédito correspondiente al ejercicio 1921-1922, debiendo su pago ser atendido una vez que se arbitren los fondos para consolidar el déficit de ese ejercicio.

72—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos M. Pastorino del cargo de auxiliar 3.o de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

73—Resolución nombrando cantinero del Batallón de Infantería número 18 al señor Alberto Bassewitz.

74—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Benigno Bravo del cargo de auxiliar de la Dirección de Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

75—Resolución reconociendo que se adeuda a los suboficiales Pedro Beretervide, José Dutruel, Francisco Oliver, Valentín Cadenas y cabo de mar Eulogio

Rossi las cantidades que se indican, importe de premios de constancia de cuarta clase no liquidados desde la fecha que cumplieron veinticuatro años de servicios.

76—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Pontoneros número 1 para incluir mensualmente en su presupuesto la cantidad de $ 120.00 por concepto de asignación de equipo a los oficiales que se mencionan.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Liquidación número 12948, por pesos 79.80, a favor de la viuda de mayor María Zia de Paredes.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Fiscalía e Inspección General de Policías—Solicita que la Inspección de Remonta informe sobre el precio de los caballos de tiro pesado y medio pesado.—Vuelva al Ministerio del Interior.

3—Haydée Islas, pensionista militar—Solicita liquidación de haberes adeudados a su extinto padre el coronel Braulio Islas.—Vista al señor Fiscal de Hacienda.

4—José M. Caprioti—Solicita inscripción en la matrícula de cabotaje nacional de la balandra "Siempre Jerónimo".—Vista al interesado.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica que el capitán retirado Agustín Rodríguez, cuya asignación de retiro se modifica por resolución de fecha 19 del corriente mes, fué dado de baja por fallecimiento el día 14 de Abril de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita se le informe si Pedro Spera abonó montepíos cuando era mensajero de la Inspección de Telegrafía sin Hilos.—Con lo informado, vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

7—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia para el sargento Floro Martínez.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

8—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Florentino Prestes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Policarpo Pola, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Victorio Pintos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Anaurelino Dornell, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

12—Arturo Roselló, teniente—Solicita devolución del importe de fletes y pasajes que utilizó desde Trinidad a esta Capital.—Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia para el soldado Mauricio Selpa.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado Jenaro Rivero.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Dirección de Arquitectura—Solicita copia de la vista fiscal del doctor Varela con motivo de las obras sanitarias del Hospital Militar Central.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Antecedentes relacionados con la construcción de un local para instalar la cantina en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18 en Florida.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Jefatura de Policía de Maldonado—Informa que el señor Juan P. Fabini se encuentra dentro de las condiciones reglamentarias para recibir explosivos.—Tómese nota en el libro respectivo y archívese.

18—Vecino y Cía.—Permiso para despachar 20 cajones de pólvora de caza en tarros.—Concedido.

19—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito 26 cajones de cápsulas y 5 cajones de cartuchos.—Concedido.

20—Sanidad Militar—Solicita autorización para eliminar de la Escuela de Enfermeros Militares al artillero del Regimiento de Artillería número 5 Juan F. García.—Autorizado.

21—Natividad Vera—Solicita cédula y pensión.—Vista a la interesada.

22—Liquidación número 12947, por pesos 299.50, a favor de Amelia Hernández López.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

23—Liquidación número 12949, por pesos 8.20, a favor del ex sargento Amalio Fagúndez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

24—Dionisio Cardozo, capitán retirado—Solicita liquidación de asignaciones de retiro.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

25—Contaduría General de la Nación—Consulta en qué forma fué concedida la licencia a la pensionista militar Ana Josefa Conti. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

26—Agustina Presa de Chagas, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—J. R. Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Aldabi". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—María Pilar Salvagno, viuda del teniente coronel Mario E. Terra — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

La Secretaría.

1—Servicio Geográfico — Adjunta copia del plano correspondiente al levantamiento topográfico realizado por la brigada en el terreno permocarbonífero del Departamento de Cerro Largo. — Pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica restitución a su cuartel en el Durazno del Regimiento de Caballería número 2, que había bajado a la ciudad con motivo de la huelga de los obreros de la Limpieza Pública.—Enterado, archívese.

3—Antecedentes relacionados con la devolución al Ministerio de Obras Públicas de multas aplicadas por la Capitanía del Puerto del Carmelo a las embarcaciones que se detallan. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita se le mande abonar la suma de $ 7.00 que cobró de menos del importe de la orden número 7321.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le mande abonar la suma de $ 2.00 que cobró de menos de la orden número 7350. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provea de 150 metros de cabo de cáñamo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haberse recibido de los trabajos que se realizaron en el lavatorio y cuarto de baño de la tropa del Regimiento de Caballería número 5. — Enterado, archívese.

8—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado la audiencia del día 29 del corriente para verse en juicio público la causa seguida al soldado Atanasildo Mendoza por el delito de deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Comunica que ha designado la audiencia del día 29 del corriente para verse en juicio público la causa seguida a los soldados Dioridez López y Casimiro Rodríguez, acusados del delito de deserción.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Transcribe la resolución recaída en la causa seguida al soldado Antonio Romero por la que lo pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al soldado Pablo Torres por la que lo pone en completa libertad. Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Estado Mayor del Ejército — Adjunta el informe solicitado sobre el encausado marinero Alfredo Gerona. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

13—Adjunta oficio del Batallón "Florida" de Infantería número 1 comunicando la fuga, escalando el muro del fondo del cuartel, del prevenido soldado Vicente Mira. — Espérese la remisión del sumario.

14—Jefatura de Policía de Canelones — Eleva el estado del movimiento de pasajes que expidió durante el mes de Agosto próximo pasado. — Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva una comunicación del Batallón de Infantería número 13 sobre versión en Tesorería del sueldo por Agosto del soldado Regino Acosta. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Eleva una comunicación del Batallón de Infantería número 21 dando cuenta que ha abonado al ex soldado Cirilo Olivera pesos 2.35, suma que se encontraba depositada en la caja de esa unidad. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Estado Mayor del Ejército — Eleva una comunicación del Batallón de Infantería número 13 dando cuenta que vertió en Tesorería $ 14.60, correspondientes al sueldo de Agosto del soldado Jacinto Figueroa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Maestro de Esgrima de la Zona Militar número 2 — Solicita reintegro de los gastos de locomoción con motivo de su traslado desde Santa Clara al cuartel del Batallón de Infantería número 9 durante los meses de Junio y Julio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Conrafo Sáez, como tutor del menor Arthur A. Guimaraes — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

20—Magdalena Alvarez — Solicita pensión como viuda del extinto mayor Gregorio Patrón. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Virginia B. de Montautti, pensionista militar — Solicita 30 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Pedro Larghero — Solicita permiso para despachar un cajón conteniendo 22 revólveres. — Concedido.

23—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar un cajón conteniendo 100 revólveres y 5 pistolas. — Concedido.

La Secretaría.

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el 17 del corriente mes se presentó a la Escuela Militar de Aplicación el profesor de la misma teniente Eduardo Ubaldo Genta. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—J. R. Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor "General San Martín". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Rafael Montemar, teniente coronel graduado retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Carlos Silveira, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

5—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Cap Norte". — Informe la Capitanía General de Puertos.

6-7—Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Cufré un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

8—Dolores Petrona y Nicomedes Fernández, hijos del extinto coronel graduado Polidoro Fernández — Solicitan traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Juan José Fernández, ex soldado— Solicita liquidación de diferencias de asignaciones de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Jefatura de Policía de Canelones —Solicita el pago de $ 150.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto coronel Luciano Rodríguez. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Beatriz Arellano de Márquez, viuda del coronel retirado Manuel Márquez —Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 6—Solicita premio de constancia para el suboficial Euclides Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de costo número 8. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Dirección de los Palomares Militares — Solicita el pago de $ 59.97, importe de gastos originados en los expresados palomares. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14 bis—Estado Mayor del Ejército — Solicita que el Juzgado Departamental de Durazno devuelva una carabina máuser perteneciente al Regimiento de Caballería número 2. — Pase al Ministerio del Interior para que la Jefatura de Policía del Durazno reclame el arma y municiones de la referencia.

15—Ulaya Viena — Solicita vista de expedinte de pensión. — Agréguese a sus antecedentes y dese vista a la interesada.

16—Archivo y Museo Histórico Nacional — Remite un ejemplar de la Revista Histórica. — Acúsese recibo e incorpórense los ejemplares a la Biblioteca de este Ministerio.

17—Sanidad Militar — Remite la copia del acta número 19 de la sesión celebrada el día 9 del corriente mes. — Enterado, archívese.

18—Arsenal de Guerra — Comunica que fueron entregados al Archivo y Museo Histórico Nacional los efectos que detalla. — Enterado, archívese.

19—Inspección General de Policías — Solicita que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación del armamento que detalla, perteneciente a la Jefatura de Policía de Tacuarembó. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

20—Batallón de Infantería número 9 — Solicita abono del sueldo por Junio y Julio de los soldados Aladino Pedrozo y Feliciano Bustamante. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 9 —Solicita el abono del sueldo por el mes de Agosto del soldado Zelmar Vicente Lima. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Batallón de Infantería número 12 —Solicita premio de constancia para el soldado Pascual Guzmán. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

1—Encárgase al ingeniero don Eduardo Terra Arocena en carácter de profesor sustituto de la clase de Mineralogía y Geología en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

2—Se autoriza a la Universidad para adquirir con destino a las bibliotecas de los Liceos Departamentales cincuenta y cuatro ejemplares de la obra "Estudio Crítico del marqués de Santillana", y "Arquitectura del Verso", de que es autor don Manuel Pérez y Curis.

3—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado recaído en los antecedentes del Juzgado Letrado Departamental de Colonia sobre exoneración de alquileres de la casa que ocupa.

4—Se manda liquidar la suma de pesos 36.66 que le corresponde al señor Joaquín Vallarino por diferencias de sueldos.

5—Nómbrase al señor Fermín Gallardo para el cargo de de portero de las oficinas escolares de Paysandú.

6-7—Idem ídem al señor Pastor Ortiz para el cargo de auxiliar de las oficinas escolares de Flores.

8—Mensaje a la Excelnetísima Alta Corte de Justicia adjuntándole antecedentes relacionados con la gestión del señor Pablo Ballestrino sobre servicios prestados a la Administarción Pública.

9-10—Nómbrase al señor Guido R. Andreoti Inspector de Escuelas de Paysandú.

11—Idem ídem a doña María Leonor Alvarez cocinera del Instituto para Niñas Sordomudas.

12—Idem ídem a doña María Cañedo para el cargo de sirvienta del mismo Instituto.

13—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Agosto próximo pasado y relaciones complementarias de los meses anteriores.

14—No se hace lugar a la gestión del Tesorero del Instituto Nacional de Agronomía señor Rafael de León relacionada con el 1 o|o por concepto de habilitación a los empleados que operen con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

15-16—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad anticipada de varios penados.

17—Idem ídem relacionados con la libertad anticipada de penados militares.

18—Idem ídem acusando recibo el suyo comunicando los nombramientos de Jueces y Tenientes Alcaldes.

19—Idem ídem adjuntándole nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Septiembre de 1922.

Felipe Balaguer, español.
Pedro Varona español.
Enrique Erichsen, alemán.
Antonio Castromán, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

1—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención concedido a los señores León Gourinski y Enrique J. Mopty para el invento de su propiedad denominado "Simplificación de torniquetes".

2—Concédese una prórroga de doce meses a la Trent Process Corporation para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1355.

3—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Riverismo", que se edita en esta Capital, en la persona del señor Vicente F. Costa, para la obtención de la libreta de porte pago.

4—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 142.

5—Se dispone que la Tesorería General devuelva a la The Foreing Patents Corporation la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Graphoscope".

6—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Federico Muñoz y Maines bajo el número 1086.

7-8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Receptoría de Aduanas de Mercedes la suma de $ 86.00 por gastos originados en el vapor de su dependencia con motivo de los viajes de inspección de islas practicados por el jefe del Servicio Forestal.

9—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para tomar de sus proventos la suma de $ 678.50 con destino al pago de diversas cuentas que adeuda.

10—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de un cajón conteniendo 300.000 sellos postales conmemorativos de la inauguración del monumento a Artigas.

11—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con el pedido de la Dirección del "Diario Oficial" de una partida de $ 100.00 mensuales destinada a alquiler de un local para su archivo.

12—Concédese a los señores Lavorerio Hermanos y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para las maquinarias que detallan en su solicitud número 1.

13—Decreto por el que se sustituye el artículo 1.o del de 23 de Enero de 1917, que establece un socorro para los jornaleros enfermos de la Imprenta Nacional.

14—Se dispone la devolución a los señores Anselmo y Alfredo Rubio de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Titán".

15—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de $ 3.329.80, importe de jornales y gastos correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

16—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Capital, en la persona del señor Octavio Damiani, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

17—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 182.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores J.

Spera y Cía. la suma de $ 50.00, importe de la confección de los uniformes para los porteros en Julio de 1921.

19—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 183.

20—Concédese a los señores Piola y Lagomarsino privilegio de industria para la "Fabricación de Sulfato de cobre".

21—Concédese a los señores Otto Heidemann y Max John patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Medio para impedir la adhesión de las gotas en los vidrios".

22—Concédese al señor James Bernard Regán patente de invención para un "Sistema automático de control de trenes".

23—Concédese al señor Demetrio Maggiora patente de invención para una "Llanta elástica para carruajes, vehículos, etc., formada por elementos elásticos depuestos dentro de una cubierta exterior inextensible".

24—Concédese a la International General Electric Company Incorporated patente de invención para "Mejoras en filamentos para lámparas incandescentes y sus similares".

25—Concédese al señor James Bernard Regán patente de invención para un "Sistema de control para trenes del tipo de inducción intermitente".

26—Se dispone el reintegro a la Comisión Pro Necesitados del Cerro de la suma de $ 4.631.83.

27—Desígnase a los doctores Edison Camacho, Carlos Bordes y Augusto Lamarthe para los cargos de Director Médico de Sala y Policlínica, médico interno de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria y médico adjunto honorario del hospital de Flores, respectivamente.

28—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del Hospital Británico con sede en Montevideo, y declárase que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del 14 de Octubre de 1889.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasan a informe de la Cámara de Comercio, los siguientes expedientes caratulados "Savoia", de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos. "Caloria", de la West India Oil Company. "Caloria", de la misma. "Albeniz", del señor Luis Nebbia. "Etiqueta", de B. Giffoni y Compañía.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado "Un procedimiento mecánico para el secado de substancias líquidas", de la Chemische Verwertungs Gesellschaft.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes: "Remedium", de Evans, Thornton y Company. "Navajas de seguridad", de Henry Jacques Gaisman. "Productos alimenticios de la leche y métodos para la elaboración", de Clarence S. Stevens y Carl A. Beaumann. "Desdoblamiento de materias grasas y aceites por medio de reactivos orgánicos sulfonatados", de Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Envase anexa", de Pedro Casanovas. "Centauro", de Antonio Domino. "Fabricación de artículos con arcilla refractaria", de Manuel Peinado.

—Se da vista por quince días al señor Mario Iavecchia en el expediente caratulado "Envase".

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en y relativas al tratamiento de frutas frescas", de Brogden, Ricketts y Haworth Company. "Rapid", de Henry, Disston y Sons Incorporated.

—Pasa a la Inspección de Hinas e Industrias el expediente caratulado "Fabricación de aceite de tártaro o ricino", del señor Ricardo Calgueiro.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Flor", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Yanquis", de los mismos.

"Coñac Robin", de los señores Jules Robin y Cía., de Francia.

"Etiqueta", de los mismos.

"Gueldy", de la Société Anonyme Parfums Gueldy, de Francia.

"Urosantal", de los señores Caillon y Hamonet, de Montevideo.

"Hotel Nuevo", de Fabriciana Burgos, de Montevideo.

"Ideal", de Advance-Rumaly Company, de Estados Unidos de América.

"Filudine", de la Sociedad Anónima para la Expansión de las Marcas de Fábrica y de Comercio, de Francia.

"Etiqueta Especial", de la Société Rumeau y Lenglois, de Francia.

"Etiqueta", del señor Charles Davis, de Francia.

"Tapiokine", del señor Auguste Bloch, de Francia.

"Carnero", de Storace y Cía., de Montevideo.

"Ardilla" (Etiqueta), de los señores Peugeot y Cía., de Francia.

"Kardomah", de la The Liverpool China e India Tea C.o Ltd., de Inglaterra.

"El Triunfo", de Guillermo Johnston y Cía., de Buenos Aires.

"Vesuvius", de la Société Anonyme Des Anciens Etablissements Farge, de Francia.

"Eglentine", de los señores E. Eglentone, de Inglaterra.

"44", de Francisco Luquetti y Hno., de Montevideo.

"Etiqueta", de Autier Freres, de Francia.

"Perry", de la Perry Ans C.o Ltd., de Inglaterra.

"Indiano", de Emilio Piantelli.

"Etiqueta", de Luis Borsari (hijo), de Montevideo.

"Royal", de Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Renouard Lariviere y Cía., de Francia.

"Esther", de H. E. Khafif, de Montevideo.

"Nesco", de la National Enameling and Stamping Company, de Estados Unidos de América.

"Brut Imperial", de los señores Chandon y Cía., de Francia.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Hemostyl", del señor Gastón E. Roussel, de Francia.

"Hemoxyl", del mismo.

"La Marquesa", de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo.

"Calico", de los mismos.

"Meteor", de Rosciano, Paganini y Cía., de Montevideo.

"Colibrí", de los mismos.

"Aldeano", de los señores Juan Iribarne y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de la Société Rumeau y Langlois, de Francia.

"Rival", de la Untied States Rubber Export Company Limited, de Montevideo.

"Arbe", de los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo.

"A P.", de los señores Arocena y Pertino, de Montevideo.

"Overseas", de Overseas Motor Service Corporation, de Estados Unidos de América.

"Dermol", de Castiglioni y Garicoits, de Montevideo.

"Sanitol", de George Newell Kirkner, de Montevideo.

"Etiqueta", de Fourneaux A. Petroile Flamme Blue, de Francia.

"Dedal", de la Societé Francaise de Cotons a Coudre, de Francia.

"Vinagre Higiénico", de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo.

"Fry's", de J. S. Fry and Sons Ltd., de Inglaterra.

"Vatel", de Wattinne Bossut et Fils, de Montevideo.

"Mee-o-dee", de Mel-o-dee Music Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Diaperma", de los señores Huessy y Cía. Ltd., de Suiza.

"Hormiguicida "Surcher", de Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo.

"Albalith", de New Jersey Zinc Company, de Estados Unidos de América.

"Sanas", del señor A. Welker, de Francia.

"Etiqueta", del señor Abel Jules Guillón, de Francia.

"Etiqueta", del señor Francois Coty, de Francia.

"Etiqueta", de la Viuda de Paúl Sabatier, de Francia.

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima Bally Limitada, Sociedad Comercial, de Montevideo.

"Capra", de Policarpo Capra, de Montevideo.

"Sardinas Jockey Club", de Arsene Saupiquet, de Francia.

"Mackintosh", de los señores John Mackintoch y Sons Limitada, de Inglaterra.

"Frutos del País", de H. E. Khafif, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Societé Vinicola, de Champagne, de Francia.

"Runchulita", de los señores Federico Pfeiffer y Cía., de Montevideo.

"Eureka", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"La Alsaciana", de los señores García y Rodríguez, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima "Maison Otard Dupuy y Co., de Francia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente relacionado con la construcción de caños de desagüe en el puerto de La Paloma.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la casa Howard Hobb por suministro de artículos al Ministerio.

—A la Tesorería del Ministerio se pasa el expediente relacionado con la compra de algunos muebles para la Dirección de Vialidad.

—Vuelve al vapor "Oyarvide" una nota del mismo relacionada con la compra de algunos materiales.

—Pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección de Topografía relacionada con la modificación del artículo 10 de la ley de Patentes de Giro del litoral e interior.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relativo al arreglo de algunas calles del pueblo Flor de Maroñas.

—A la Administración General de Faros se remite el expediente relacionado con el pago del impuesto de faros por el vapor argentino "Washington".

—Se resuelve autorizar al patrón del vapor "Oyarvide" para adquirir materiales por la suma de $ 142.20.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pagos de análisis de las aguas del pueblo Juan Lacaze.

—Se conceden ocho días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan M. Portillo Díaz.

—Se pasa a la Asistencia Pública Nacional el expediente relacionado con la

compra de materiales para el hospital de Tacuarembó.

—Se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo al empleado de la Dirección de Arquitectura don Manuel Heijo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en el mes de Julio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relacionado con el servicio de Capatacías en el puerto de Dolores.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con la compostura de las carreteras que cruzan el Departamento de Canelones.

—Se autoriza a la Administración General de Faros para adquirir materiales por la suma de $ 34.00, destinados al faro del Cerro.

—Se dispone el pago de una cuenta de los señores Lerena Hnos. por suministro de materiales para automóviles.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una nota de la Contaduría del Ministerio relacionada con la contaduría de esa Dirección.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota de la mismo relacionada con el pago de obras de reparación de carreteras.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad para que informe sobre las condiciones del empleado de la misma Antonio García, quien solicita un mes de licencia.

—A informe de la Dirección Pureto de Montevideo se remite un pedido de informes sobre los servicios prestados por el señor José Oddone.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Sentencia dictada en la causa seguida a Julio María Sosa, por fratricidio.

Visto en segunda instancia este proceso, seguido de oficio a Julio María Sosa, por muerte de su hermano Braulio Sosa, venido al conocimiento de este Tribunal en razón del recurso deducido por el defensor del encausado contra la sentencia de fojas 139 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno. Aceptando las proposiciones que formuló el Jurado en la primera instancia, con sujeción al mérito del expediente; y

Considerando: Que la sentencia apelada responde a un veredicto que puede ser tenido como síntesis exacta del proceso, y a las conclusiones de una acusación que tuvo que atenerse, en gran parte, a la resultante de una confesión contradictoria a veces, inverosímil otras, y que, a pesar de todo, debía ser tenída en cuenta en lo legal y racionalmente utilizable, en ausencia de otro medio de constatación eficaz, más que difícil de obtener en un hecho que aparece ocurrido sin testigos;

Que esa circunstancia de la falta de prueba completa puede explicar fácilmente la relativa temeridad de la condena; pero nunca justificaría la pretensión de la defensa de que no se impusiera al prevenido otra sanción que la del tiempo de prisión sufrida, en virtud de razonar como si hubiera sido ejercido por aquél en forma legítima el derecho personal de defensa, al repeler a tiros de revólver la agresión sin armas que dice le llevaron sus hermanos;

Que el examen del proceso pone bien en claro, a la vez que una situación excluyente de defensa legítima, la temibilidad de este alcoholista que, sin necesidad, hace armas contra su propio hermano y le hiere mortalmente en condiciones que contribuyen, sobre todo por la situación y dirección de la lesión recibida, descripta en los informes de fojas 8 y 19, a la eliminación terminante de la eximente de responsabilidad, sostenida por el defensor (artículo 17, número 6 del Código Penal);

Que en concepto del Tribunal es suficiente, como demostrativa de la anterior buena conducta del imputado, la prueba testimonial suministrada a ese efecto, pero aún en el caso de que se hubiere aportado completa la justificación de la atenuante, la gravedad del delito y sus características circunstanciales hubieran aconsejado mantener la pena en el límite impuesto por el fallo de primera instancia;

Y vistos los artículos 323, 317, 35, 70 y concordantes del Código Penal;

Por estos fundamentos, se confirma la sentencia apelada, declarándose de cargo del prevenido las prestaciones legales correspondientes.

Publíquese y devuélvase. — Piñeyro.— Montero y Paullier. — Furriol. — Alfredo Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 28 de Septiembre de 1922

Trámite—Edmond Juan con el Banco de Seguros del Estado. Martínez y Cía. con Ana B. de Larrosa. De Camilli Francisco con María Marini. Pintos Juan Pedro. González de Bruno Josefa con Juan Vicente Bruno. Patrón de Pagardoy Adela y Juan H. Patrón. Terré Pedro con Paulina Josefa Morera. Couret Emilio. Ramos Indalecio con Florentina Martinankel. Mauricio con Ansuberro. Uria Sara con la sucesión de Tomasa Puentes. Pedrouzo José con José Panossetti. Cousté de Franconi Juana. Coitiño Honorina con Lucio Coitiño. Ravecca Sofía con José Gorga. Grimbert Ana con Miguel Antonio de la Presilla. Oliver Bartolomé por su esposa Aída Matilde Ibargaray de Oliver, con José Gregorio Ibargaray y Rosa Laudelina Ibaragray. Osella Irene con Roberto Corsini. G. de Sixto María. Piñeyro Antonia, sucesión. Gaggero Alfonso H. con Santos Denis. Pettis Ana y Angélica con Floreisbelo Chaves. Devita Pascual y Donato y otros con Antonio Gatti. Gallego de Velazco Francisca, la sucesión, con Ernesto Bescow E. de Bescow. España Antonio con A. Ferrer Luzón. Brisset Abel. Salarí Pío Durbal. Pino de Navarro Bibiana, tercería excluyente de dominio en autos de Luis Brasesco con la sucesión de José Domingo Buffa. Rey Eugenia. Cortesi Micaela con José Porcelli. Puch Rosa con José Barreiro. Ferrando Victoria con Juan José Díaz. Gil María Adela con Augusto González Galarza. Rodríguez de Espino Paulina con Juan Pedro Calviño. Daguerre Lenzi Eduardo. Cámpora de Romairone Adela. Morales Antelo Ema y otros con Aneslmo Adrián Robledo. Quartino Nicolás con José Caballero. Eustaquia C. de Rodríguez con Miguel C. Díaz. Laviña Berta Estela, Marta y Francisco con Enrique Laviña. Mayo Rosalía con Ramón Benito Freire. Ivaldo de Mazzei Celestina con Angel Mazzei. Piterbarg Isaac. Juri César. Garlaschi Josefina con Samuel Giannoni. Rezzano Juan Antonio con Elena Sauto. Silva Rosa con Manuel Andrés Ardito. Castro de Figari María con Pedro Figari. Exhorto número 3520 del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Exhorto número 2244 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Exhorto número 2238 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Interlocutorias—Pastorino Benedetto. García de Formaggia Dominga. Raimundi de Raimundi Isabel con Paulino Alonso. Bianchi Antonio con Buenaventura J. Caraballo.

Definitivas—Feiguel Jacobo Isaac. Gavrilue Efrem. Conrado de Martínez Vigil Elisa. Marqués Francisco J. Acciari José S. Rela Lorenzo. Rela César.

Audiencias—Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 28—Trámite—Di Motteo Carmen con Pedro Salvetto, dos providencias. Cabral Rendo Tomás con Reyes Saldaña. Vera Carmen con Calixto Medina. Roberto Benites con Magdalena Charles. Pelfort Conrado y otros con Bebelín y Nordmand. Gramatky Raquel con Antonio Alfredo Mauricio. Tetelman Nicolás. Santini Fructuoso con Matilde R. de Veracierto y Pedro Steneri. De Castro Queirós Oscar y Mateo Greco con Pascual Fussaro. Ferrer Francisco con Nicolás Viccaro. Pérez Domingo con Angel Mujica. Aicardi Catalina, sucesión. Azarola Gil Esther con Timoteo Martín Irrizarri. Martínez Teresa con José Seris. Gómez Manuel con Matilde Faveiro. Ximénez Isaías con María MacEachen de Guimerá. Corbo Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde. Klug Hildegard Helena con Ringulf Carlos Giersch. Torres Ana con Miguel Rodríguez. Porteiro José María con la Sociedad Comercial de Montevideo. Méndez José con Consuelo López. Fernández Etchenique Héctor con Lores Micaela Urriza. De Pazos Jacobo con Antonio Toscano. González Dolores con Socorro Castro de Chans. Ullea Carlos con Julia Vargas. Puyol de Lluch Rosa con Andrés Lluch. Exhorto número 2845 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con Carlos C. Martínez y otros. Oyola Eduarda con Esteban Nautili, dos providencios. Oficio número 1135 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Antig Julio y Mercedes Palacios. Prat Lucía con Gabriel Guilhaumont. Exhorto número 1259 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto número 2981 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Starico Claudio. Fernández de Font Sara con Juan Joaquín Font. Lavaggi Benita Gregoria con Manuel Novas. Oteguy Juan Sebastián y Manuel Christy con José Noriega. Chiarla Juan Gualberto con Pedrina Alejandrina Fuentes. González Manuel y María Vázquez. Otheguy de Christy Juan y otros con Ricardo Day. Cantellera María con José Ruiz, dos providencias. Fernández Vicente con Josefa Julia Aralas. Garet Más Julio. Monza Gabina. Mauro Eugenio con Paulina Delmonte. Macedo Alvaro F. Castilla Juan Andrés. Rodríguez Ofelia. Irigoyen Pedro con Manuel Lerena (hijo) y Luis Costa. Oficio número 1508 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Exhorto número 1425 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Breuty Pablo con Adela Paulina Bujard. Houtou de Bruqueta Clotilde. Calvo Justo Pastor con Antonia Andrade. Aveleyra Vicente con la Sociedad Comercial de Montevideo. Nicolini Elvira. Exhorto númreo 2817 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto número 1900 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Bermúdez Nicolás D. con Mariana Aguilera. Asarraga Brígida con Juan Reyes. Russo Francisco con Benito Delfino, dos providencias. Mastrángelo Alfredo y María Alcira Arraga. Pons Bernardino con Alberto y Adolfo Casal. Sauer Amalia Marta con Gustavo Ludovico Gotieb Bischoff. Santés Diez Amalia con Vicente Roig. Melheado Lurline Catalina Alberto con Francisco Trollepe. Labadía Vicenta con Juan Falero. Saleta Sáenz Daniel con Albertina Mora. Miranoff Alexis. Lungo Angela María. Larraud Toribio con Flora Fernández. Queirolo Fortunato con Donato Chiara, dos providencias. Rabelino José con José Vilet y Juan Martignoni. Notargiovani José. Sala y Cía. Brancatto María E. Misaglia de Díaz Carmen. Rodríguez Manuel C. con Luisa Ferretti. Meneses Amalia con Rafael De León. Schiatti Enriqueta con Carlos Langgone.

Interlocutorias—Aznárez Gregorio con Juan B. Pucciarelli. Capbell Jorge B. Queirolo Fortunato con Luis A. Meneses. Martínez Angel Felipe y Elvira Rodríguez.

Definitivas — Martínez Carlos D. e Irma Zás. Ruecco de Laurito Antonio. Saulio Josefina María Aurelia con Hipólito Alberto Balard. Suárez José con Estrella Castro. Branda Leocadia con Mauro N. Matonte.

Audiencias—Cinco.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

ESTADO DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1922

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. En Montevideo se han registrado garúas.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 18o00 y 11o00; al S. E., 17o00 y 10o00; al Este, 22o00 y 14o00; al N. E. 29o00 y 10o00; al Norte, 27o00 y 11o00, y en la parte central, 22o00 y 10o00.

Dominan vientos suaves del Este al S. E. en el río de la Plata; del Sur al Oeste, en la costa del Atlántico Sur; del Sur al Este, en la parte central de la República, y del Sur, en la parte N. E.

El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 705 kilómetros.

Las aguas del Estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.30.

Temperaturas: Normal, 13o00; a la intemperie, 13o50; máxima, 19o00; a la intempe-

rie, 21°40; mínima, 11°00; a la intemperie, 10°00.
Viento E. S. E., 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.60. Humedad relativa por ciento: 77.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 4.08.
Temperatura del agua: 15°50.
Estado del mar: calma.
—Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Septiembre de 1922

8.500 pesos, al 7 por ciento anual.
9.200 pesos, al 7 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.800 pesos, al 8 por ciento anual.
7.200 pesos, al 7 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual
6.300 pesos, al 8 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
5.300 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 28 de Septiembre de 1922

400 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
130 pesos, al 12 por ciento anual
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.300 pesos, al 8 por ciento anual.
300.000 pesos al 7 por ciento anual.
40.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Septiembre de 1922

8.500 pesos, casa en la 15.a sección, calle Cerro Largo 1893, 135 metros.
10.190 pesos, casa en la calle Juan D. Jackson 972, 268 metros.
99.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio 973 y 975, 378 metros.
5.070 pesos, casa en la Avenida General Flores 1858, 201 metros.
8.500 pesos, casa en la calle Blandengues 1691, 249 metros.
4.000 pesos, casa en la calle República 1660 y 66, 190 metros.
2.549 pesos, casa en el camino de Melilla, 9.a sección, 560 metros.
3.323 metros, terreno en la calle Paysandú, 179 metros.
3.001 pesos, terreno en la calle Payansdú, 162 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Guairapuitá 1, Punta Carretas, 217 metros.
18.300 pesos, casa en la Avenida 8 de Octubre 307, 1.439 metros.
5.598 pesos, terreno en el Bulevar Artigas 466 metros.
1.990 pesos, casa en el Camino Mendoza, 11.a sección, 925 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 28 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.948 pesos, para mañana, 67.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.10.

Deuda Interna de Conversión 1916

5.000 pesos, para mañana, 94.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 90.30.
5.000 pesos, para mañana, 90.30.
12.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.500 pesos, al contado, 90.20.
2.000 pesos, para mañana, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para mañana, 67.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 67.10.
4.700 pesos, para fin de Octubre, 67.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.30.
9.400 pesos, para mañana, 67.00.
9.400 pesos, para fin de mes, 67.10.
4.700 pesos, para mañana, 67.00.

Dueda N. de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 84.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 94.80.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 85.90.
9.325 pesos, ídem ídem, 85.90.
9.325 pesos, ídem ídem, 85.90.
932 pesos 50, ídem ídem, 86.00.

Bonos C. Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 85.30.

Bonos de Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 85.10.
1.500 pesos, al contado, 85.20.

Títulos Hipotecarios serie I

2.600 pesos, para mañana, 99.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie K

12.500 pesos, para mañana, 95.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie L

5.000 pesos, para mañana, 96.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.300 pesos, para mañana, 91.00.
17.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

6.800 pesos, para mañana, 90.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie X

17.500 pesos, para mañana, 90.40.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.300 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.300 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Septiembre de 1922

José Ciretti, italiano, 75 años, casado, Río Negro 1215.
Blanca Nieves Meirelles, oriental, 18 meses, Hocquart 2021.
María de Agustini, oriental, 14 años, Treinta y Tres esquina Chimborazo.
Antonio Cravotto, italiano, 70 años, casado, Canelones 2055.
Juana Vilardebó de Sala, española, 77 años, viuda, 18 de Julio 1056.
Dolores Moreno de Olivera, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
José Camilla, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Celia Beracochea, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetana Pedrosa de Escobar, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Sixto Melgar, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenzo Márquez, oriental, 86 años, viudo, Julio Herrera y Obes 1321.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

80.a SESION ORDINARIA

SEPTIEMBRE 26 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4953, Poder Legislativo, página 664)

Señor Vicente y Ferrés—Los antecedentes de la Cámara no pueden estar en desacuerdo con la Constitución de la República.

Señor Ghigliani—Por otra parte, se podría obviar el inconveniente, si todos los partidos que tienen representación en la Cámara consideran que corresponde que en la Comisión Permanente tengan representación proporcional los partidos, haciendo una lista de común acuerdo, una sola lista en la votación. Creo que no habría inconveniente alguno a ese respecto; pero creo también que el Reglamento, una vez planteadas las cosas, no puede modificar el alcance de los términos constitucionales.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Sin embargo, cuando se votó esa disposición reglamentaria que se acaba de leer...

Señor Ghigliani—Se violó la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—... es de suponer que se haya tenido en cuenta.

Señor Ghigliani—Parece que no se tuvo en cuenta.

Señor Aramendía—Yo pido la reconsideración de este artículo.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—La Comisión no pudo ir más allá de lo que establecen los preceptos constitucionales. Es el único caso, estudiándose detenidamente el asunto, que presenta nuestro texto constitucional.

Para este último caso es que establece la pluralidad de votos y la Comisión entendía, como ha manifestado el doctor Ghigliani, que esta Comisión, así como las demás, debía estar compuesta en la forma proporcional que se ha venido haciendo práctica, a pesar de que la disposición reglamentaria no lo establece. Pero la Comisión, celosa del cumplimiento de sus deberes y celosa del respeto de la Constitución de la República, no puede contemplar ese buen deseo en lo que respecta a la Comisión Permanente y entonces se concretó a reproducir la disposición constitucional.

Es también verdad lo que dice el doctor Ghigliani, y yo creo que ya se hizo al final del período ordinario pasado: que se puede formular una lista de común acuerdo en donde lleva la representación proporcional y en el acto de la elección se realizará de acuerdo con los preceptos constitucionales, o sea la pluralidad de votos. De modo que esa dificultad está perfectamente salvada con la buena voluntad de los señores diputados; pero, por lo pronto, la Comisión no puede ir más allá de lo que establece el texto constitucional.

Señor Aramendía—¿La Comisión estudió con detenimiento este artículo?

Señor Vicente y Ferrés—No con todo el detenimiento que se pretende.

Señor Aramendía—Es lo que yo suponía, es un asunto que no se discutió a fondo en la Comisión.

Señor Vicente y Ferrés—Pero, señor diputado: si la disposición constitucional dice claramente que mientras la Asamblea estuviere en receso, habrá una Comisión Permanente compuesta de dos senadores y cinco representantes, nombrados unos y otros a pluralidad de votos por sus respectivas Cámaras, la Comisión de Asuntos Internos, por más que estudiara el asunto, por más que lo discutiera, no podría salirse de ese precepto constitucional.

Señor Aramendía—Que vuelva a Comisión y ésta sea integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Señor Vicente y Ferrés—Aunque la integre con miembros de la Comisión de Legislación, aunque la integre con miembros de las tres Comisiones, y por más vueltas que se le dé, la disposición constitucional es esa.—(Murmullos).

Señor Presidente—A fin de concretar el debate, la Mesa tendría que saber si el señor representante Aramendía va a pedir reconsideración.

Señor Aramendía—Sí, señor: pido reconsideración.

Señor Presidente—Entonces lo que está a consideración es el pedido de reconsideración del señor representante.

Señor García Selgas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas—Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor diputado Aramendía. Creo que este asunto es bastante grave y merece un estudio más detenido de parte de la Comisión y de la Cámara.

Una vez que se apruebe la moción del señor Aramendía, voy a hacer un agregado en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión integrada, para el estudio de este artículo, con dos miembros de la Comisión de Constitución.

Señor Ghigliani—Me parece que podría pasar a la Comisión de Constitución y Legislación. La Comisión de Asuntos Internos ya se ha expedido, y es una cuestión de índole constitucional la que se plantea.

Señor García Selgas — Yo admito la modificación.

Señor Presidente—¿Para que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales?

Señor Vicente y Ferrés—¿Entonces habría que dejar en suspenso los efectos del Reglamento en caso de aprobarse todo el proyecto?

Señor Ghigliani—Es claro.

Señor Presidente—Después se tratará si vuelve a la Comisión de Asuntos Internos o si pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

Si procede la reconsideración.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿El señor representante Aramendía adhiere a la indicación de que sea la Comisión de Asuntos Constitucionales la que estudie el artículo?

Señor Aramendía—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar...

Señor Vicente y Ferrés—Yo quiero hacer la salvedad de que no me voy a oponer a que este asunto pase a la Comisión de Legislación y Constitución como solicita el señor diputado Aramendía, pero sí debo repetir que el artículo está perfectamente encuadrado dentro de las prescripciones constitucionales y que me

parece desde ya muy difícil que la Comisión de Legislación y Constitución pueda establecer para la elección de la Comisión Permanente la represntación proporcional, cuando la letra de la Constitución establece que sea a pluralidad de votos. De manera que la Comisión de Asuntos Internos, al informar este asunto, respetó en toda su extensión la disposición constitucional a que hago referencia.

Señor Ghigliani. — Yo creo que, simplemente, se podría suprimir este artículo. Desde el momento que es un punto tratado por la Constitución, no hay por qué mantenerlo en el Reglamento.

Señor Aramendía — Pero convendría para que todo...

Señor Ghigliani — Podría pasar el asunto a la Comisión de Legislación y Constitución, desglosándose del Reglamento.

Señor Aramendía — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, si se suprime del Reglamento el artículo 101, que pasó a ser 99. Si la decisión de la Cámara es afirmativa, se cambiará la nomenclatura de los otros siguientes ya sancionados y se pasará el asunto, desglosándolo del Reglamento, a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor García Selgas — ¿Me permite?... ¿Pero el señor diputado Ghigliani propone que se suprima definitivamente del Reglamento este artículo?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Selgas — ¿Y si la Comisión de Constitución y Legislación entendiera que como interpretación de la Constitución debía incorporarse al Reglamento esta disposición o alguna otra?...

Señor Presidente — Lo propondría así la Comisión.

Señor Ramasso — Oportunamente lo propondría la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor García Selgas — De manera que la eliminación del artículo debería ser transitoria, dejándolo, más bien, en suspenso.

Señor Ghigliani — No hay necesidad. Esa o cualquier otra modificación al Reglamento que se quiera hacer, se puede proponer en el momento que se desee.

Señor García Selgas — Yo hacía esa salvedad, porque podrá entenderse que al suprimirse esta disposición reglamentaria nos atenemos a la letra del precepto constitucional interpretándola, en cierto modo, tal como la Comisión dictaminante lo ha hecho.

Señor Vicente y Ferrés — El artículo, tal como está redactado, es constitucional.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿No hay una disposición reglamentaria vigente?

Señor Presidente — Hay la que se ha leído, adoptada en Octubre del año 19 por la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — De manera que no resolviendo nada, subsistiría la disposición vigente hasta que se dictara otra.

Señor Ghigliani — Si es inconstitucional, es nula de hecho.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero eso es, precisamente, lo que está en tela de juicio.

Señor García Selgas — De manera que la interpretación de la Constitución en ese sentido, contrariaría lo hasta ahora establecido, lo diré así, de una manera casi subrepticia, sin pronunciarse, en realidad, la Cámara.

Señor Ghigliani — Yo no insisto. La Comisión de Legislación y Constitución puede expedirse antes de que termine el estudio del Reglamento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es lo mejor, sino va a quedar la duda.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término la proposición del señor representante Ghigliani.

Si se suprime el artículo que figura en el repartido con el número 101...

Señor Ghigliani — Yo no insisto en mi proposición; la retiro.

Señor Presidente — Entonces, se votará simplemente si pasa a la Comisión de Constitución y Legislación este artículo, continuándose, entretanto, con la discusión de los restantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 105, que pasa a ser 103.

(Se lee):

"Artículo 103. Las Comisiones tomarán resolución en los asuntos por mayoría de votos entre los presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Si por ausencia injustificada de algunos miembros la Comisión no se hallara en quórum para resolver durante tres sesiones ordinarias consecutivas, podrán pedir los que a éstas hubieren concurrido que el Presidente de la Cámara sustituya a los omisos, "lo que se hará sí así lo resolviera la Cámara"."

En discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aramendía — Yo no voy a votar este artículo. Creo que debe mantenerse el régimen actual de las Comisiones. Los proyectos deben ser informados por la mayoría de los miembros de cada Comisión, que son cuatro; no es una cantidad tan exagerada para que se modifique en el sentido indicado.

Señor Vicente y Ferrés — No es así el artículo.

Señor Ghigliani — Es a los efectos de integrar las Comisiones para deliberar en ellas.

Señor Aramendía — Perfectamente: no se tomará resolución sino por la mayoría de los presentes.

Señor Ramasso — Con la presencia de cuatro miembros.

Señor Ghigliani — Eso trata el artículo anterior.

Señor Presidente — Ya está sancionado eso.

Señor Aramendía — No, es lo que está en discusión.

Señor Presidente — No, señor representante. Ese artículo fué el que se votó precisamente cuando el señor diputado pidió la reconsideración del 101. Lo que está en discusión ahora es el que aparece con el número 105 del repartido.

Señor Aramendía — Pues, a ése es al que me refiero yo.

Señor Presidente — Lo que hay es que en el inciso 1.o se reitera lo que se dice en el artículo anterior.

Señor Aramendía — Yo pediría que se mantuviese el régimen actual: que los informes de las Comisiones fueran firmados por la mayoría de sus miembros.—(Apoyados).

Señor Vicente y Ferrés — En realidad, tiene razón el señor diputado Aramendía. Lo que ha querido la Comisión, aceptado por el autor del proyecto, es que los informes sean suscriptos por la mayoría de sus miembros, pero dando la facultad a la minoría de poder deliberar, o sean tres miembros, sin suscribir los informes de la Comisión.

Señor Aramendía — Eso siempre se ha hecho.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo propongo que se suprima el inciso 1.o, porque más adelante en un artículo se dice que los informes deben ser firmados por la mayoría de sus miembros. De manera que corresponde suprimir ese inciso.

Señor Blanco Acevedo — Pero en el régimen actual hay dos informes. La minoría puede hacer informe también.

Señor Ghigliani — Es claro.

Señor Presidente — Si la Comisión no insiste en mantener ese inciso, se votará el artículo leído con la supresión del inciso 1.o.

Señor Aramendía — Habría que variar la redacción del segundo inciso.

Señor Vicente y Ferrés — Está bien, señor diputado.

Señor Presidente — Ese inciso se refiere únicamente a la no concurrencia de los miembros a las Comisiones.

Suprimido el inciso 1.o, se va a votar el inciso leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer el artículo 106, que pasa a ser 104.

(Se lee):

"Artículo 104. Las Comisiones "anuales" deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a Comisión. Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud de "veinticinco representantes", deberá nombrar de inmediato una Comisión especial, de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurridos treinta días, tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 107, que pasa a ser 105.

(Se lee):

"Artículo 105. En casos especiales, y a solicitud de la Comisión a que pase un asunto, el Presidente podrá integrarla con dos representantes más."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 108, que pasa a ser 106.

(Se lee):

"Artículo 106. Las Comisiones se asesorarán en la forma que lo estimen más conveniente, pudiendo invitar a los funcionarios públicos y a los particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuere pertinente, a fin de oirlos."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 109, que pasa a ser 107.

(Se lee):

"Artículo 107. El informe será acompañado de un proyecto de resolución redactado en la forma en qué deba ser sancionado, "y firmado por la mayoría de sus miembros.

La minoría en discordancia puede presentar su informe siempre que lo suscriban tres miembros."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 110, que pasa a ser 108.

(Se lee):

"Artículo 108. Las Comisiones llevarán libro de actas de sus sesiones y se regirán, para su funcionamiento, en lo que les sea aplicable, por el Reglamento de la Cámara."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 111 del Capítulo 8.o que pasa a ser 109.

(Se lee):

"CAPITULO VIII

Del trámite de los asuntos

Artículo 109. Todo asunto sobre el que deba resolver la Cámara, será dirigido por escrito al Presidente, el cual le dará el destino que corresponda a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado sin anuencia de la Cámara."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 112, que pasa a ser 110.

(Se lee):

"Artículo 110. En la primera sesión que celebre la Cámara, la Secretaría dará a conocer en extracto el asunto entrado, transcribiéndose éste íntegramente en el "Diario de Sesiones", "cuando se trate de proyectos presentados por los señores representantes". Si se observara el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión los destinos que se propongan por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de los presentes."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 113, que pasa a ser 111.

(Se lee):

"Artículo 111. Si el asunto fuese sometido a dictamen de una Comisión, se hará de él un extracto que se repartirá entre sus miembros."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 114, que pasa a ser 112.

(Se lee):

"Artículo 112. Una vez que la Secretaría haya recibido el informe de la Comisión, lo numerará correlativamente y cuidará que con sus antecedentes sea impreso y repartido entre los señores representantes antes de los diez días hábiles que sigan a su recepción."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 115, que pasa a ser 113.

(Se lee):

"Aartículo 113. Inmediatamente de repartido el informe, se incluirá el asunto en la orden del día en el lugar correspondiente al número correlativo del informe."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 116, que pasa a ser 114.

(Se lee):

"Artículo 114. En la oportunidad debida el asunto será discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, y si fuera sancionado, lo proclamará así el Presidente."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 117, que pasa a ser 115.

(Se lee):

"Artículo 115. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá "hacerse de inmediato la" comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 118, que pasa a ser 116.

(Se lee):

"Artículo 116. Salvo las cuestiones de orden que se promoverán verbalmente durante la sesión, "las exposiciones a que se refiere el artículo 123 y" los artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, toda gestión de un diputado ante la Cámara o su Presidente se hará por escrito."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 119, que pasa a ser 117.

(Se lee):

"Artículo 117. Todo asunto que deba votarse en su totalidad sin discusión, será sometido a votación, así que se dé cuenta de él."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 120, que pasa a ser 118.

(Se lee):

"Artículo 118. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 121, que pasa a ser 119.

(Se lee):

"Artículo 119. Los proyectos de Códigos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión.

Los señores representantes podrán presentar enmiendas, adiciones o supresiones dentro de un plazo que no bajará de un mes y que tendrá como máximum, en cada caso, la duración que el Presidente determine de acuerdo con lo que al respecto aconseje la Comisión de Códigos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas y de sus fundamentos, que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 120. Las solicitudes de los representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscriptos por más de cinco diputados."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo 121. Las exposiciones que los señores representantes deseen hacer a la Cámara, sin requerir de ésta ninguna resolución, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al señor representante inscripto, después de la hora establecida para terminar la consideración de los asuntos que figuren en la orden del día."

En discusión.

Señor Aramendía—Habrá que suprimir la palabra "inscripto", porque eso se refería a un artículo suprimido.

Señor Vicente y Ferrés—¿Cuál es?

Señor Aramendía—"El representante inscripto".

Señor Vicente y Ferrés—Está bien como propone el señor representante Aramendía. "La Cámara oirá al señor representante después de la hora establecida."

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión la supresión de la palabra "inscripto"?

Señor Vicente y Ferrés—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba el artículo leído con la supresión de la palabra "inscripto", que aparece en las últimas líneas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 122. Las proposiciones de los señores representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro a que suscriban en Secretaría la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala un Ministro.

Si transcurrida esa sesión y la siguiente, no alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de firmas de representantes que adhieran a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si en ese tiempo se obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión

extraordinaria, con asistencia del Ministro."

En discusión.

Señor Aramendía — Este artículo modifica nuestro régimen existente y está en contradicción con otro artículo del Reglamento. Por este artículo vendrían a votar los diputados ausentes por el hecho de firmar en Secretaría el pedido de interpelación.

Señor Presidente — ¿Propone el señor representante la supresión de este artículo?

Señor Aramendía — Yo creo que sí, modificar fundamentalmente el artículo o suprimirlo, porque la Constitución establece que debe ser pedida una interpelación por la tercera parte de los diputados, y aquí, con firmar cuarenta y un diputados, aunque los mismos no estuvieran en Sala, se resolvería una interpelación, lo que sería anticonstitucional.

Señor Buero — Se podría leer la disposición constitucional respectiva.

Señor Aramendía — Es la tercera parte.

Señor Presidente — Léase la disposición constitucional.

(Se lee):

"Artículo 50. Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización."

Señor Aramendía — Tienen que estar presentes.

Señor Buero — Creo que tiene razón el señor diputado Aramendía: que se refiere a los diputados presentes, porque el acto tiene que resolverse en Cámara, tiene que haber ese quórum, cuando menos.

Señor Presidente — ¿Propone la supresión del artículo el señor diputado Aramendía?

Señor Aramendía — Yo creo que el artículo es inconstitucional. Una interpelación tiene que ser votada por cuarenta y un diputados; aunque no esté en el Reglamento, es igual.

Señor Vicente y Ferrés — ¿Propone la supresión del artículo?

Señor Aramendía — Sí, señor. — (Apoyados).

Señor Blanco Acevedo — Sería interesante que la Comisión dijera cuál es el artículo vigente.

Señor Vicente y Ferrés — Yo pediría a la Mesa que hiciera leer el articuo vigente referente a la venida de los Ministros a Sala.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o de la resolución del 27 de Junio de 1916. Cuando algún representante quiera proponer que la Cámara haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 de la Constitución, deberá presentar su moción por escrito a la Secretaría, expresando claramente los puntos a que ella se refiera."

El resto de la disposición no viene al caso.

Señor Ghigliani — El espíritu de la disposición del Reglamento que se propone era evitar la discusión del fondo del asunto en el pedido de interpelación a los Ministros.

Yo creo que puede armonizarse el espíritu de esta disposición con las manifestaciones hechas por el señor diputado Aramendía, modificando el artículo propuesto en la siguiente forma: "Las proposiciones de los señores representantes para hacer venir a Sala a los Ministros en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente expresando claramente los puntos a que aquellas se refieren. Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad con la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facutad de llamar a Sala a un Ministro. Si no alcanzara a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada. Si se obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y hora en que será citada la Cámara a sesión extraordinaria con asistencia del Ministro".

Señor Vicente y Ferrés — Está muy bien.

Señor Aramendía — Yo acepto en esa forma.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la forma propuesta por el señor representante Ghigliani.

(Se lee):

"Artículo 122. Las proposiciones de los señores representantes para hacer venir a Sala a los Ministros, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieren. Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad con la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro. Si no alcanza a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada. Si se obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y hora en que será citada la Cámara a sesión extraordinaria con asistencia del Ministro."

En discusión en la nueva forma propuesta.

Señor Vicente y Ferrés — Yo acepto el artículo en la nueva forma propuesta por el señor diputado Ghigliani, así como también lo aceptan dos miembros de la Comisión presentes en Sala. No puedo decir que la Comisión acepta la enmienda propuesta, porque sería necesario consultar a los demás miembros de ella, que no están presentes en este momento. Ahora bien: la Cámara resolverá si quiere votar esta modificación, y votar negativamente el artículo propuesto por la Comisión. Yo creo que debería votarse negativamente el artículo propuesto por la Comisión, y entonces votar afirmativamente la fórmula propuesta por el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — El señor Presidente me llama la atención de que dejando el artículo en la forma que yo lo he propuesto, podría interpretarse que se puede discutir al decir "que expresen su conformidad", y entonces propongo una fórmula que podría leerse.

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"Inciso 2.o. Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique..."

Lo demás tal como está.

Se va a votar, en la nueva forma.

Señor Aramendía — Antes se fijaba un día para la discusión de las interpelaciones, y veo que por este artículo queda suprimido. Yo creo que este artículo debería estudiarse con un poco más de detenimiento.

Señor Presidente — El inciso final prevé eso.

Señor Ghigliani — En el inciso final se establece un día, el que se concertará con el Ministro.

Señor Aramendía — Pero la Cámara, al discutir, puede resolver que no venga el Ministro. Siempre se ha votado un día determinado para discutir una interpelación.

Señor Ghigliani — Esa discusión previa es lo que ha querido suprimir la Comisión y el autor del proyecto, porque en ella se va siempre al fondo del asunto.

Señor Vicente y Ferrés — Es claro, porque en esa discusión se trata el asunto mismo.

Señor Aramendía — Perfectamente; no insisto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la última forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Grolero — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, para pedir una aclaración al doctor Ghigliani, que debe ser el autor del artículo 123 del repartido, que creo que ya ha sido votado.

Señor Presidente — Sí, señor: ha sido votado. Lleva el número 121.

Señor Rodríguez Grolero — Dice el artículo 123: "Las exposiciones que los señores representantes deseen hacer a la Cámara, sin requerir de ésta ninguna resolución, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión".

Bien. Queda sobreentendido que las manifestaciones que deseen hacer los señores representantes durante la media hora destinada a las cuestiones previas, y que requieran alguna simple resolución de la Cámara, esas continuarán como hasta ahora, es decir, que los diputados tendrán derecho a hacerlas dentro de la media hora después de dar cuenta de los asuntos entrados.

Señor Vicente y Ferrés — Eso está suprimido.

Señor Ghigliani — La media hora previa ha sido suprimida; hay la media hora al final.

Señor Rodríguez Grolero — Entonces, declaro, señor Presidente, que voy a pedir la reconsideración del artículo 121, que se ha votado.

Creo que si por este artículo se suprime la hora destinada a las cuestiones previas, — que era después de dar cuenta de los asuntos entrados, — es una forma de matar el derecho que tenían los señores legisladores de hacer las manifestaciones que creyeran necesarias o que creyeran convenientes para servir el interés público, ya fueran de carácter económico, ya fueran de carácter social o ya fueran de carácter político.

Señor Ghigliani — Se pueden hacer después de la sesión ordinaria de la Cámara; es lo mismo.

Señor Rodríguez Grolero — Pero en esta forma es desconocer ese derecho, porque después de la sesión se van todos los señores diputados.

Señor Ghigliani — Si se dicen cosas interesantes, los señores diputados se quedan; si no, se van.

Señor Rodríguez Grolero — Es una forma indirecta de quitar ese derecho a los señores representantes, y por eso no estoy de acuerdo con este artículo. Por consiguiente, entiendo que la Cámara de-

be reconsiderar este artículo, o más bien, pasarlo nuevamente a Comisión, para ser estudiado con más detenimiento. Considero que debe mantenerse la hora destinada a las cuestiones previas para aquellos asuntos que requieran una resolución de la Cámara, y para los que no estuvieran en esa situación, quedaría bien entonces la idea del señor diputado Ghigliani, es decir, que se resolviera después de terminada la orden del día.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone la reconsideración del artículo?

Señor Rodríguez Grolero — Sí, señor Presidente; propongo la reconsideración.

Otra cosa que no veo clara es donde dice: "después de la hora establecida para terminar la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día". Nunca se termina con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día. Entonces, cualquier manifestación que tuviera que hacerse al final de la sesión, quedaría para las calendas griegas o para el día del juicio final.

Esto no puede ser!... Creo que este artículo no es claro.

Señor Ghigliani — No es terminar con los asuntos de la orden del día, sino con la consideración de la orden del día.

Señor Rodríguez Grolero — "Con los asuntos que figuran en la orden del día", dice el artículo.

Señor Ghigliani — No: con la consideración de los asuntos.

Señor Vicente y Ferrés — Después de la hora establecida para terminar con la consideración de los asuntos, o sea a las seis de la tarde, habitual.

Señor Rodríguez Grolero — Virtualmente está desconocido ese derecho, señor Presidente, porque nadie se queda después de terminada la sesión. Todo el mundo se levanta; la prueba es que todos los señores diputados se van de Sala cuando se hace una moción para levantar la sesión. De manera que mantengo mi moción para que se reconsidere el artículo 121 que se ha votado, y que se pase a Comisión para ser debidamente estudiado.

Señor Vicente y Ferrés —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Yo no voy a votar la reconsideración pedida por el señor diputado Rodríguez Grolero. Creo que los argumentos que ha aducido no han alcanzado a convencer a la Cámara, para que se restablezca la media hora de cuestiones previas.

La Comisión hizo bastante con transferir esa media hora, para asuntos de economía interna, al final de la sesión...

Señor Rodríguez Grolero — La ha hecho desaparecer.

Señor Vicente y Ferrés — ... y anunciando la exposición por escrito a la Presidencia, los señores legisladores se enterarán de qué asuntos se trata, y tratándose de un asunto importante, permanecerán en Sala hasta que los señores diputados interesados hayan hecho las observaciones que deseen.

Señor Rodríguez Grolero — Es un escamoteo de las cuestiones previas.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor: es ganar tiempo y asegurar la sanción de los asuntos que figuran en la orden del día, porque de lo contrario, no se tratarían nunca, y ocurriría como ha sucedido hasta la fecha: que se va todo el tiempo en tratar cuestiones previas y no se consideran los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar el pedido de reconsideración del artículo 123 del repartido, que ha pasado a ser 121, formulado por el señor Rodríguez Grolero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Léase el capítulo 9.o.

(Se lee):

"CAPITULO IX

Do la policía de la Cámara

Artículo 123. A la barra le está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de la barra a toda persona que faltare a esta disposición. La barra podrá ser desalojada por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspender la sesión durante el desalojo."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 126, que pasa a ser 124.

(Se lee):

"Artículo 124. A nadie le será reservado asiento en la barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos sus asientos."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmatva, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 127, que pasa a ser 125.

(Se lee):

"Artículo 125. El Presidente establecerá el servicio de Oficiales de Sala y Ujieres necesarios para el funcionamiento de la Cámara."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el capítulo 10.

(Se lee):

"CAPITULO X

Disposición transitoria

Artículo 126. De acuerdo con la ley de Junio 22 de 1902, el Presidente de la Cámara, al iniciarse el primer período ordinario, integrará la Comisión del Palacio Legislativo."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Ghigliani — Yo pido que el artículo 9.o, que quedó en suspenso, sea tratado conjuntamente con los que pasaron a Comisión.

Señor Presidente — ¿Cuando la Comisión se expida?

Señor Ghigliani — El martes próximo.

Señor Blanco Acevedo — Yo quería hacerle una pregunta a la Comisión y es la siguiente: ¿desde cuándo entra en vigencia este Reglamento?

Señor Presidente — Todavía no está sancionado en su totalidad.

Señor Blanco Acevedo — Yo quería preguntar si en seguida de ser sancionado se aplicaría ya el Reglamento, en la sesión inmediata.

Señor Ghigliani — Después que haya sido publicado.

Señor Blanco Acevedo — Porque yo creo que sería conveniente un plazo de diez días, por lo menos, para que los diputados se compenetraran acabadamente, porque hay una cantidad de artículos que han sido modificados sustancialmente.

Señor Vicente y Ferrés — Eso lo resolvería la misma Cámara una vez terminado el estudio de este asunto.

Señor Blanco Acevedo — Yo hago esta observación para que la Comisión la tenga en cuenta: fijar un plazo prudente para que los diputados lo estudien detenidamente.

Señor Presidente — Como la Comisión tiene que pronunciarse con respecto a otros artículos que han vuelto a su estudio, podrá tomar en cuenta la indicación que hace el señor diputado en el sentido de que se indique la fecha de vigencia del Reglamento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Podría dejarse para la nueva legislatura.

Señor Rodríguez Grolero — Podría ponerse un artículo aditivo diciendo que regirá después de los diez días de sancionado. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo voy a hacer una observación sobre el último artículo aprobado. Dice que el Presidente de la Cámara, al iniciarse el primer período ordinario, integrará la Comisión del Palacio Legislativo. Quiere decir esto que designará los miembros, no que la integrará él mismo.

Señor Presidente — "Designará". Se puede reconsiderar el artículo al solo efecto de cambiar esa palabra.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se reconsidere. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera el artículo 126 a ese solo efecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 126. De acuerdo con la ley de Junio 22 de 1902, el Presidente de la Cámara, al iniciarse el primer período ordinario, designará los representantes que integrarán la Comisión del Palacio Legislativo."

Se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón — En el Reglamento se emplean indistintamente las palabras "diputado" y "representante", en varios artículos. Yo propongo que la Cámara resuelva que se use invariablemente la palabra representante, — la designación constitucional, — y resuelto entonces por la Cámara, la Comisión se tomaría la molestia de cambiar la palabra diputado, o la Secretaría puede hacerlo también. Yo propongo esto como resolución de la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor diputado Cachón.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

81.a SESION ORDINARIA

SEPTIEMBRE 27 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan A. Buero)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los ventisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Antuña, Artigas, Artagaveytia (don Manuel), Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Búrmester, Canessa, Cachón, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, De la Hanty, Doria, Dufour, Etchevest, Ferrería, Furriol, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Jude, Lagarmilla, Lavagnini, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salteráin, Saravia, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vicente y Ferrés y Ximénez.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bachini y Legnani.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Bacigalupi, Carnelli, Comas Nin, Cortinas, Fernández Ríos, García, Gilbert, Leal, López Aguerre, Magariños Veira, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Muñoz Zeballos, Negro, Nieto Clavera, Pereyra Bustamante, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Sánchez, Saráchaga, Schinca, Vianna, Vicens Thievent, Vidal y Viera.

Total: 32.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Etchemendy, Fernández, Mibelli, Paseyro, Peyrallo y Zum Felde.

Total: 7.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año el Presupuesto General de Gastos vigente."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos se expide en el proyecto de ley por el que se ratifican las enmiendas al Pacto de la Sociedad de las Naciones. La de Códigos se expide en el proyecto sobre interpretación de los artículos 88 y 90 del Código de Procedimiento Civil, ampliando la competencia de los Jueces de Pabz en materia de desalojo de predios rurales. La de Constitución y Legislación integrada, en la gestión del Banco Mercantil sobre devolución de una suma de dinero retenida por la Dirección de Impuestos Directos."

—Repártase.

"La Asamblea Representativa del Departamento de Canelones remite un mensaje adhiriendo al proyecto sobre monopolio del alcohol."

—A sus antecedentes.

"El señor don Enrique Delfino solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don César I. Rossi presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante todo el tiempo de la vigencia de la ley de 20 de Junio de 1921, reguladora del alquiler de la vivienda, no podrá ser desalojado el inquilino buen pagador.

Art. 2.o Sólo en el caso de que el propietario solicite la casa para habitarla personalmente, podrá el Juez hacer lugar al desalojo del inquilino buen pagador, al que dará un plazo de seis meses a contar de la notificación del auto de desalojo.

El propietario que no ocupe la casa desalojada, en virtud de esta excepción, antes del segundo mes de desalojada y por un término no menor de dos años, responderá por los daños y perjuicios que acarree al inquilino desalojado, y será además multado con una multa igual a dos veces el producto del alquiler anual que la casa devengaba en el momento del desalojo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi, representante por Canelones.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es notorio que el precio de los alquileres, lejos de detenerse en el ya alto grado que le fijó la ley de Alquileres de 20 de Junio de 1921, ha subido en términos cada vez más usurarios. Se burla, así, la ley en cuestión. Y se burla, Honorable Cámara, porque el legislador no quiso reconocer entonces la necesidad de dar al inquilino el único medio de defensa contra el propietario extorsionista: el derecho a no ser desalojado mientras satisfaciera regularmente el alquiler.

Faltó este freno a la codicia del casero, y sucedió lo que habíamos previsto cuantos propusimos la prohibición de desalojar como complemento eficaz de aquella ley.

De ahí resulta que actualmente le basta al propietario amenazar con el desalojo para obtener del inquilino el alquiler que se le antoja. De ahí, también, que para someter a los inquilinos que creyeron ingenuamente en la eficacia de la ley de Alquileres, se han iniciado una enorme cantidad de desalojos, de los cuales están por vencer en estos momentos alrededor de 1.700.

¿Dónde irán a alojarse esas 1.700 familias desalojadas, cuando apenas hay 350 a 400 casas disponibles en la ciudad de Montevideo? No tendrán más remedio, para no quedarse en la calle, que aceptar las condiciones usurarias que les fijen los propietarios.

Es, pues, absolutamente indispensable que se apruebe el proyecto de ley que formulo, única manera de detener tanta injusticia y única manera de evitar a 1.700 familias los trastornos económicos y morales de los desalojos que en breve han de hacerlas víctimas.

Espero, a la vez, que la Cámara dé a este asunto la preferencia que caso tan urgente aconseja.

César I. Rossi, representante por Canelones."

—A la Comisión de Códigos.

Si no se hace uso de la palabra...

4—**Señor Costa** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Hace unos quince días, señor Presidente, pedí una preferencia para que se tratara una rebaja en el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, rebaja a efectuarse en el sueldo del auxiliar 4.o, la que iba a solicitar de la Cámara, en nombre de la Comisión de Cuentas, y por resolución unánime de ésta. Yo pediría que este asunto, que es de simple trámite, pues se trata simplemente de la rebaja del sueldo de un empleado, y que ha quedado en cuarto término, fuera tratado en primer término en la sesión de hoy, y en ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Costa, para que el asunto que figura en cuarto término, referente a rebaja del sueldo de un empleado de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, se trate en la sesión de hoy.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Yo declaro que lo voy a dar mi voto afirmativo a esta moción, porque entiendo que es un asunto que puede ocupar a la Cámara sólo breves instantes; si no fuera así, no le daría mi voto, porque no deseo que se postergue la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy.

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — Creo que no he entendido la moción del señor diputado Costa, porque si fuera lo que yo he llegado a oir, se trataría de un caso raro en nuestro país: la rebaja del sueldo de un empleado público. En ese sentido, yo creo que la Cámara va a aceptar por unanimidad la preferencia que pide el señor representante Costa.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata en primer término el asunto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley, que he presentado, proponiendo la prórroga de los desalojos. En realidad, más que prórroga de los desalojos, lo que yo propongo es que se subsane un olvido en que incurrió el legislador cuando dictó la actual ley de alquileres. En esa ley, como lo hicimos constar entonces los que comprendíamos que para hacerla eficaz era absolutamente necesario darle una defensa al inquilino, en esa ley, señor Presidente, omitió el legislador amparar al inquilino buen pagador contra el desalojo. Falto de este amparo, el inquilino ha quedado a merced del propietario.

De manera que ha sucedido lo que nosotros preveíamos: bajo la amenaza del desalojo, la gran mayoría de los inquilinos ha tenido que aceptar los precios, por altos que fueran, que les exigen los propietarios de casas. Y así, en esa forma, la ley de alquileres es burlada continuamente.

Para colmo de males, una buena parte de la población, creyendo en la eficacia de la ley, creyendo que el Jurado nombrado al respecto sabría ponerse a la altura del legislador que lo creó, se consideró suficientemente amparada, aún sin la cláusula permanente de la defensa contra el desalojo; y en la mayoría de los casos, a pesar de tener encima la amenaza del lanzamiento, resistió a las imposiciones del propietario. Es por eso, señor Presidente, que hay en estos momentos, pendientes de ejecución, muy próximos a cumplirse, alrededor de 1.800 casos de desalojos. En realidad son más, según datos que la Alta Corte solicitó de todos los Juzgados de Paz de Montevideo. Según esos datos, en los veintiún Juzgados de la Capital se tramitan 1.787 juicios por desalojo de casas para habitación; 818 de piezas, y 22 de departamentos. De manera que el número exacto de los desalojos de buenos pagadores, — conste que se trata nada más que de inquilinos buenos pagadores, — pasa bien de dos mil quinientos. Es claro que cualquiera que conoce la situación con respecto a la vivienda, en la ciudad de Montevideo, tiene que preguntarse a dónde van a ir los desalojados durante estos dos meses próximos, Octubre y Noviembre, cuando se sabe que apenas hay cuatrocientas casas disponibles. No tendrán más remedio, la mayoría de ellos, para poder quedar en las casas de que son desalojados, que aceptar las imposiciones de los caseros, aún a riesgo de una explotación que les hará dificilísima la vida; y aquellos cuyo presupuesto les impide en absoluto aceptar esas imposiciones, no tendrán más remedio que irse a la calle. Yo creo, y la prensa en estos últimos tiempos lo reclama perentoriamente, llamando al respecto la atención del Parlamento, que no podemos demorar más la sanción de una ley que impida tales perjuicios a la población de la Capital.

Pido, pues, señor Presidente, basado en estos rápidos razonamientos, que el proyecto a que he referido sea tratado en la sesión especial o extraordinaria del martes próximo; y me baso para indicar esa sesión, en que ella está destinada al estudio de un asunto cuya consideración no va a insumir mucho tiempo, porque sólo falta considerar los dos últimos artículos. De manera que el martes, en segundo término, y tan pronto se termine la consideración de esos dos artículos, la Cámara podría dar cumplimiento al estudio del proyecto por mí presentado. Y a fin de no perder la sesión del martes próximo, pido también que el asunto se trate con o sin informe de la Comisión de Códigos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor representante Rossi.

Señor Andreoli—¿Cómo es?

Señor Presidente — El señor diputado Rossi mociona para que en la sesión especial del martes próximo, en segundo término, sea considerado, con o sin informe de la Comisión de Códigos, el proyecto que acaba de presentar a la Honorable Cámara, por el que se establece que durante la vigencia de la ley de 20 de Junio de 1921 no podrán ser desalojados los inquilinos buenos pagadores.

Señor Cañizas—Yo no voy a votar esa preferencia, porque hay otras preferencias votadas. Después de esas, no tengo inconveniente.

Señor Presidente—Para la sesión especial no hay más que un asunto.

Señor Rossi—Para el martes no hay ninguna preferencia. Figura en la orden del día únicamente la consideración del proyecto de Reglamento, cuya discusión está próxima a terminar. Por eso, señor Presidente, he buscado esa sesión, porque no hay ninguna preferencia y porque el único asunto que la motiva será de muy breve terminación.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no me opongo a que se trate el martes, pero creo que debe tratarse con informe. Me parece que habría tiempo de informarlo para ese día. Si por un evento no pudiera estar informado, podría considerarse otro día, porque no es un asunto de urgencia excepcional.

Yo no tengo noticias de que se hayan hecho lanzamientos hasta ahora. Todos esos millares de desalojos y lanzamientos de que se ha hablado estaban un poco en la imaginación.

No creo, por consiguiente, que sea este un asunto que en realidad deba discutirse sin informe. Eso debe hacerse sólo en aquellos asuntos completamente claros que no puedan ofrecer discusión y en los que haya una opinión ya en la Cámara completamente uniforme al respecto.

Por estas breves consideraciones votaré el señalamiento de una sesión o de una preferencia, si se quiere, pero previo informe de la Comisión.

Señor Presidente—¿Acepta la enmienda el señor diputado Rossi?

Señor Rossi — No acepto la enmienda que propone el señor diputado Berro, porque insisto en que este asunto es de urgente resolución. La Cámara tiene que decir, de una vez por todas, si está dispuesta o no a prevenir esos desalojos que van a traer una situación perjudicial a una tercera parte, por lo menos, de los inquilinos actuales.

Señor Berro (don Emilio) — Es una exageración.

Señor Rossi — A propósito de eso, el señor diputado Berro me obliga a que hable más de lo que deseaba. Yo creía que ya había fundamentado suficientemente mi moción en los términos un poco breves que empleé; pero me obliga a que le diga que esos datos que traje son los suministrados por la Alta Corte de Justicia a raíz de un pedido que le hizo la Cámara de Diputados a mediados del año pasado, y en el cual no se le pedía nada más que el número de desalojos a vencerse en el año actual de 1922. Quiere decir que aquí no están todos los desalojos iniciados, que es una cantidad crecida para cada uno de los Juzgados de Paz de la Capital, — hasta el extremo de que en los diarios de ayer y de anteayer, que se ocuparon de este asunto, extrañándose de la pasividad del Cuerpo Legislativo al respecto, se dice que ese número pasa de cuatro y cinco mil.

Yo creo que así sea, porque un solo Banco ha presentado, en distintos Juzgados de Paz de la ciudad, alrededor de ochocientos pedidos de desalojos. Además, ya expliqué cuál es el origen de esos juicios. Ya expliqué que es un medio de burlar la ley de alquileres; y a nadie ha de escapar que los caseros, acostumbrados a obtener los precios que se les antoja en las viviendas que alquilan, apelan efectivamente a esa amenaza, que da por desgracia buenos resultados, para obtener precios cada vez mayores.

Ahora voy a dar al señor diputado Berro, — y oiga la Cámara, — el detalle de los desalojos que están próximos a vencer durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos. En la primera sección, 15; en la segunda, 391; en la tercera, 30; en la cuarta, 45; en la quinta, 56; en la sexta, 36; en la séptima, 108; en la octava, 143; en la novena, 4; en la décima, 50; en la undécima, 12; en la duodécima, 117; en la décimatercera, 12; e nla décimacuarta, 31; en la décimaquinta, 293; en la décimasexta, 3; en la décimaséptima, 1; en la décimaoctava, 191; en la décimanovena, 215; en la vigésima, 12, y en la vigésimaprimera, 23. Total: 1.787.

Como se ve, no hay una sola de las secciones del Departamento de Montevideo en la que no se haya iniciado, por lo menos, un desalojo.

Además, hay 818 desalojos de inquilinos que ocupan piezas; y 22 de familias que ocupan departamentos. Este es el número de los desalojos próximos a vencer y cuyo lanzamiento está ya preparado, podemos decir, para estos días. La Cámara resolverá si debemos o no proceder con la urgencia que yo solicito. Y conste una vez más que sólo se trata de desalojos de inquilinos buenos pagadores. Pero puedo satisfacer más aún al señor diputado Berro, para que vea cómo estoy de bien informado, diciéndole que hay además 117 desalojos de malos pagadores ocupantes de casas; 147 de malos pagadores ocupantes de piezas; y uno también de mal pagador, ocupante de departamento.

Señor Berro (don Emilio) — ¿De qué fecha son esos datos?

Señor Rossi — Todo esto es de unos cinco o seis meses atrás. Pero la fecha no hace al caso. — (Murmullos).

Señor Berro (don Emilio) — ¡Cómo no va a hacer! Es precisamente lo que hace al caso.

Señor Rossi — Oiga el señor diputado. Verá por qué la fecha de estos datos no tiene importancia. Ya he dicho hasta el cansancio que estos son los desalojos a vencer antes del 31 de Diciembre próximo. De manera que aunque hubieran sido solicitados, estos datos, hace un año, todavía tienen valor actual, porque aquí, de lo que se trata es de la fecha del vencimiento, que es lo que tiene importancia para lo que debe hacer el Parlamento. Insisto, pues, señor Presidente, en que debemos resolver cuanto antes esta cuestión, cuya importancia nadie puede desconocer. E insisto también en que la Cámara destine a este fin la sesión del martes...

Señor Berro (don Emilio) — Yo no me opongo si hay informe.

Señor Rossi — ... porque ya que en ella dispondremos de tiempo suficiente, es práctico emplearlo en asunto tan importante.

Y si he pedido que se trate con o sin informe de la Comisión de Códigos, es porque esta Comisión conoce muy bien el asunto. Ha tratado leyes de prórroga dos o tres veces; sabe el estado de Montevideo respecto a la necesidad de la vivienda; y hasta creo que está preparada de mucho atrás para una proposición de esta naturaleza.

Y, ya que estoy hablando, mi última palabra será para repetir que si a cada momento estamos nosotros pidiendo prórroga de desalojos, para responder a una necesidad pública que nadie puede discutir, es porque el Parlamento no quiso aceptar la sana doctrina de haber impedido, — como lo propusimos los legisladores batllistas y como lo hizo el Parlamento Argentino cuando dictó su ley de alquileres, — el desalojo del buen pagador; única manera de que la ley tuviera la eficacia que el legislador quiso darle. A no ser, señor Presidente, que la mayoría de nuestro Parlamento se hubiera complacido en hacer una ley que sabía que iba a ser burlada. Y confieso que cuando oigo manifestaciones como las del señor diputado Berro, llego a creer que la mayoría de mis colegas votaron la ley de alquileres a sabiendas de que era una ley innocua. Con todo, no puedo desprenderme de la esperanza de que se vea claramente el error cometido; y de que se demuestre al país, señor Presidente, de que nos propusimos siempre dictar una ley que amparase eficazmente y de verdad contra la explotación inconsiderada del casero a todo inquilino que cumpla regularmente sus compromisos.

Y nada más por ahora.

Señor Doria — Pero la Comisión de Códigos tiene tiempo más que suficiente para expedirse en este asunto.

Señor Rossi — Claro! Son seis días.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no me opongo a que se trate el proyecto del señor diputado Rossi; pero creo que es interesante que los datos que tienen algunos meses sean controlados por la Comisión de Códigos, a ver si es cierto lo que dice el señor diputado Rossi, que hay 1.500 o 2.000 desalojos pendientes.

Señor Rossi — Eso lo puede hacer la Comisión.

Señor Berro (don Emilio) — Si es cierto eso, la Comisión de Códigos tratará de expedirse para ese tiempo, recabando informes.

Señor Manini Ríos — Que se recomiende a la Comisión de Códigos que se expida para esa fecha.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se trata en la sesión del martes, con o sin informe de la Comisión. Si esta proposición fuera desechada, se votará la del señor diputado Berro, para que se trate, pero con informe de la Comisión.

Si se aprueba en la primera forma indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Manini Ríos — A nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, solicito que se vote una preferencia para el viernes, en primer término, para un proyecto de ley que acaba de ser informado por dicha Comisión, y por el cual se aprueban las enmiendas al Pacto de la Sociedad de las Naciones, votado por la Asamblea de Ginebra el año pasado. Es urgente ocuparse de este asunto, y al efecto solicita la mayor rapidez el propio Ministerio de Relaciones Exteriores, porque convendría que la rectificación por parte del Gobierno uruguayo, para la cual es indispensable una aprobación previa de la ley por la legislatura, se efectuara en el correr de este año, y si fuera posible, antes de que la actual Asamblea de Ginebra termine sus sesiones.

Es por eso que hago moción en el sentido indicado.

Señor Presidente — Está a consideración la moción que formula el señor diputado Manini Ríos a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que se trate, en primer término, en la sesión del viernes próximo el informe de esa Comisión aconsejando que se aprueben las enmiendas al Pacto de la Liga de las Naciones.

Señor Cañizas — Podría tratarse después de las preferencias votadas.

Señor Manini Ríos — ¿Cuáles son? Depende de la calidad de los asuntos.

Señor Presidente — De acuerdo con la resolución de la Cámara, todos los asuntos que forman la orden del día son preferencias votadas. De manera que sería alterar la orden del día.

Señor Manini Ríos — Se podría dar la razón, porque urge terminar con este asunto.

Señor Cañizas — Se podría señalar el miércoles en primer término, después de las preferencias votadas.

Señor Manini Ríos — Falta todavía la sanción del Senado y termina la Asamblea de Ginebra. Creo que sería mejor que la Cámara lo tratase el viernes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se coloca en primer término de la sesión del viernes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor represetnante.

Señor Lussich — Yo también voy a hacer una moción previa, voy a pedir una preferencia. En estos días se ha repartido el asunto que hace referencia con los fondos que hay que votar para terminar la construcción de las casas de La Teja. Creo que se trata de un asunto urgente y de no difícil solución.

Hago moción, por lo tanto, para que se trate este asunto después de las preferencias votadas, en la sesión del viernes.

Señor Presidente — ¿Para que se incorpore a la orden del día este asunto?

Señor Lussich — Para que se incorpore en la orden del día después de las preferencias votadas el asunto referente a los recursos para concluir las cosas de La Teja.

Señor Presidente — ¿El señor representante propone que sea después de las preferencias votadas?

Señor Lussich — ¿Cuáles son?

Señor Presidente — En realidad, es toda la orden del día, porque de acuerdo con la resolución de la Cámara, para ser modificada...

Señor Buero — Yo creo que esa moción debe ser modificada. Y ya que se trata de un asunto indiscutiblemente urgente porque las casas se están destruyendo, conviene fijarle un término preferente en la orden del día.

Señor Lussich — Yo iba a hacer una moción en ese sentido. Tratándose de un asunto con respecto al cual es seguro no habrá discrepancia en la Cámara, porque aunque la construcción de las casas de La Teja resulta cara, es, seguramente, un negocio mucho más conveniente para el Estado concluirlas, aunque sea a precios elevados, que dejarlas destruir. Entiendo que no habrá, pues, discrepancia, en el sentido de tratar este asunto a la brevedad posible.

Hago moción, pues, para que se trate en la próxima sesión, en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Lussich.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — En la sesión de ayer se dió cuenta...

Señor Rodríguez Grolero — Yo creo que se está violando al Reglamento...

Señor Presidente — ¿Por qué?

Señor Rodríguez Grolero — Porque en la sesión de ayer hemos votado la supresión de la hora destinada a las cuestiones previas. — (Murmullos).

Señor Presidente — No está en vigencia ese Reglamento.

Puede continuar el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — ... se dió cuenta de un mensaje del P. E. relacionado con el asunto de los teléfonos.

Señor Rodríguez Grolero — Me extraña que el doctor Ghigliani haga uso de la palabra en este momento, habiéndose votado ya ese artículo.

Señor Ghigliani — Considero que es un asunto urgente y que la Cámara debe dedicarse al estudio de él cuanto antes.

Hago moción, pues, para que la Cámara celebre mañana una sesión extraordinaria a la hora 21, a objeto de ocuparse de este asunto, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Ghigliani, para que la Cámara se reuna extraordinariamente mañana a la hora 21, a objeto de considerar el mensaje venido del P. E. sobre el asunto de los teléfonos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Seguramente que el propósito que guía al señor diputado Ghigliani para presentar esta moción es el de solucionar el conflicto surgido entre los empleados y la Empresa de Teléfonos...

Señor Ghigliani — En parte.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 18 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Viernes 29 de Septiembre de 1922 Núm. 4954

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 3 días.	" 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, debidamente autorizada, llama a licitación pública para la provisión de puños, brines y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los señores interesados en la Contaduría de Policía en los días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Sep.15-1655-v.sep.29.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2309|10

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Fuentes enlozadas, trinchantes, espumaderas, cucharones, hachas para carne, máquinas para pelar patas, peines para máquinas de pelar, picos, azadas, plumeros, faroles, calderas y salivaderas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-1937-v.oct.7.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

2.000 frazadas grises para tropa y 5.000 pares de guantes de algodón, blancos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-1936-v.oct.7.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2332

Llámase a licitación pública, por última vez, para la contratación del suministro de agua potable a los buques de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.26-1903-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5378

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados a confecciones de uniformes para asistentes, ordenanzas y porteros:

2.268.75 metros de paño gris reglamentario, según muestra, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, 577.50 metros de satinet de manga, 660.00 metros de forro gris, 825.00 metros de percalina gris, 5.775 botones de carozo, chicos, ordinarios, 1.842 broches de cuello, 4.950 botones de lata para tiradores, 825 hebillas, ordinarias para pantalón, 825 broches para pantalón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Octubre hasta las 14 y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1767-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 2227|2

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 1.200 cajones de kerosene, sin canilla, destinados a la venta en las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Septiembre hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1768-v.sep.29.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2309|5

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Hojas de lata charol, remaches, estaño, ácido muriático, bencina, varillas de hierro, chuelas, varillas de hierro, ladrillos de fuego, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Septiembre hasta las 10 y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1769-v.sep.30.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 2300

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

19.891.90 metros de cuerda de cáñamo, 12.432 ojales número 10, 6.216 kilos de lana, 10 kilos de hilo, 4.144 metros de lona número 10, 1.036 metros de cinta de hilera, 2.072 argollas, 6.216 ojales número 8, 1.036 cepillos para calzado, 1.036 cepillos para ropa, 2.072 guardacabos, 1.036 frazadas reglamentarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Septiembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 30 minutos, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Septiembre 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.22-1770-v.sep.30.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA N.o 169

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los médicos que denuncien casos de fiebre tifoidea deben consignar en la hoja de la denuncia, y en la parte destinada a observaciones lo siguiente:

"Fué vacunado. Fué revacunado. No fué vacunado. No fué revacunado. La vacunación la practicó la institución... (nombre y sede de esa institución) o el doctor... (nombre del médico y lugar de su residencia). Fecha de la vacunación o de la revacunación. Vacuna empleada. Salina lipovacuna. Tuvo antes tifoidea."

Art. 2.o Esta resolución comenzará a regir a los sesenta días de publicada.

Art. 3.o Su inobservancia será penada con multa de diez pesos.

Art. 4.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre podrán hacerse entre los días 2 y 11 de Octubre, de 8 a 12 horas y de 16 horas y 30 a 19 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — La Secretaría.

Sep.27-1923-v.oct.13.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de aparatos destinados a la purificación de las aguas en la Colonia Educacional de Varones.

diente, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas horas, y los días sábados, de 8 a 12, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el lunes 9 de Octubre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — La Secretaría.

Sep.23-1814-v.oct.9.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre directores efectivos de escuelas de campaña y ayudantes efectivos de escuelas de la Capital, con plazo hasta el 30 de Septiembre actual, para proveer en efectividad las direcciones de las siguientes escuelas: Rural número 50, de Durazno, y rurales números 34 y 36, de Maldonado.

Las solicitudes, una por cada escuela, deberán ser presentadas en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Septiembre de 1922.

Sep.13-1583-v.sep.30.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación para la provisión de mil bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, con otro de repuesto, y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Sep.11-1526-v.oct.6.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, recaída en el expediente número 924, de 17 de Octubre del año 1912, caratulado "Sumario instruído con motivo de denuncia de existencia irregular a bordo de la lancha del tráfico "Nethergate", de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, de una cantidad de mercancías", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren dueñas de la mercadería de que se trata para que dentro del término de treinta días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas a justificar sus derechos de propiedad sobre las mismas, procediendo a su despacho, bajo apercibimiento de procederse a su remate para el pago de los derechos de Aduana adeudados. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Sep.4-1380-v.oct.4.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 30.000 kilos de papel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el 3 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922.

Sep.28-1944-v.oct.9.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10602

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"RURAL A PRUEBA DE GOLPES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1724-v.dic.2.

ACTA N.o 10612

rado de Macdonald Greenless y Williams (Distillers) Limited, de Leith (Escocia), Gran Bretaña, comerciando como R. H. Thompson y Co., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1688-v.sep.30.

ACTA N.o 10633

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Pol Roger y Cíe., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

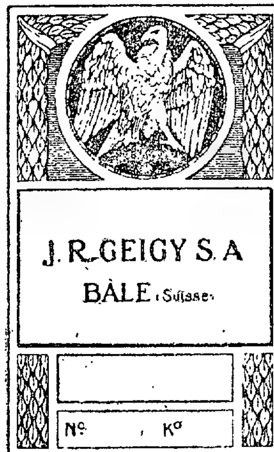


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Sep.19-1740-v.oct.4.

ACTA N.o 10619

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. R. Geigy, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1705-v.oct.2.

ACTA N.o 10632

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Jacques y Edgard Bollinger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1739-v.oct.4.

ACTA N.o 10630

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con

crestat Aîné, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1737-v.oct.4.

ACTA N.o 10620

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. R. Geigy, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1706-v.oct.2.

ACTA N.o 10628

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Raymond Gouin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

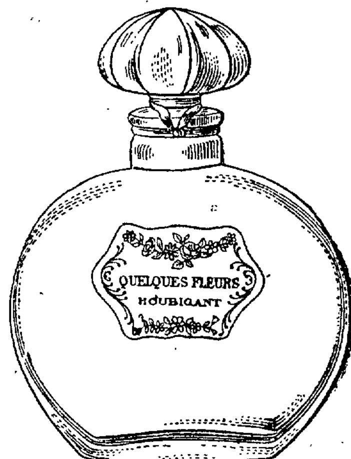
CAPPI

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Sep.19-1735-v.oct.4.

ACTA N.o 10636

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Javal y Bienaimé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1743-v.oct.7.

ACTA N.o 10638

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pitsburg, Pennsylvania y Newport, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je-

ACTA N.o 10617

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PETERS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1804-v.oct.6.

ACTA N.o 10606

Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando J. Staricco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

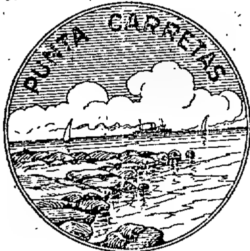


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1773-v.oct.6.

ACTA N.o 10605

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José María Maseda y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

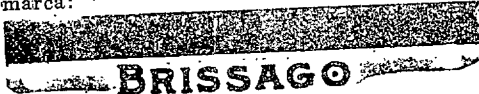


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1772-v.oct.6.

ACTA N.o 10643

Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

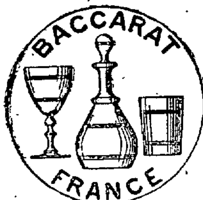


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10637

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10639

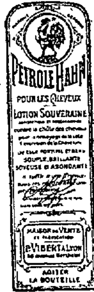
Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRESCENT
BELT FASTENERS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a (aseguradores, chapas, grampas y remaches de cualquier metal para correas de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

ACTA N.o 10627

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Henri Robert Laurent Vibert, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1857-v.oct.9.

ACTA N.o 10654

Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1900-v.oct.10.

ACTA N.o 10653

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Japanol Enamel Company, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1899-v.oct.10.

ACTA N.o 10652

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Baker y Finnemore Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1898-v.oct.10.

ACTA N.o 10613

Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Varela Hnos., de Las Piedras (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

ACTA N.o 10650

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

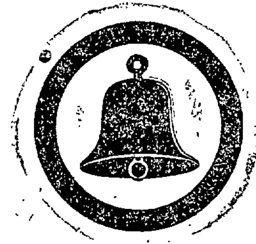


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1908-v.oct.11.

ACTA N.o 10649

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Newell Kirkner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1909-v.oct.11.

ACTA N.o 10640

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 10.a, 32.a, 34.a, 55.a, 57.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1912-v.oct.11.

ACTA N.o 10641

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The King Powder Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SEMI-SMOKELESS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1913-v.oct.11.

ACTA N.o 10644

Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buffalo Speciality Company, de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"LIQUID VENEER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1910-v.oct.11.

ACTA N.o 10642

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo T. Nogués, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LEONOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1911-v.oct.11.

ACTA N.o 10645

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

ACTA N.o 10631

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1738-v.oct.4.

ACTA N.o 10614

Montevideo, Septiembre 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1654-v.sep.29.

ACTA N.o 10634

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

SOLA MIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1741-v.oct.4.

ACTA N.o 10629

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Raymond Gouin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CHERAMY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1736-v.oct.4.

ACTA N.o 10624

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de L. Olry Roederer, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CHAMPAGNE

Louis Roederer

Reims.



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1732-v.oct.4.

ACTA N.o 10601

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA ALONSO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1702-v.oct.2.

ACTA N.o 10604

Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Con

rados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Bramante

COCA

18 30 METROS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1725-v.oct.2.

ACTA N.o 10635

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Javal y Bienaimé, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

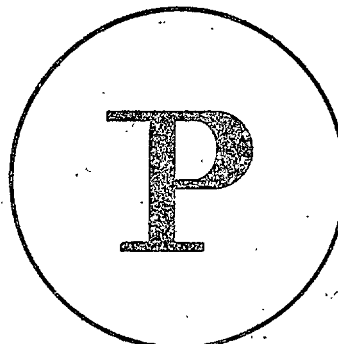
"QUELQUES FLEURS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1742-v.oct.4.

ACTA N.o 10618

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peters Cartridge Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1805-v.oct.6.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1780-v.oct.6.

ACTA N.o 10585

Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilson, Sons y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXPRESO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 70.a y 80.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1679-v.sep.30.

ACTA N.o 10625

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con

de L. Olry Roederer, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

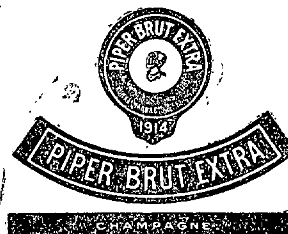


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1733-v.oct.4.

ACTA N.o 10623

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de F. T. Kunkelmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



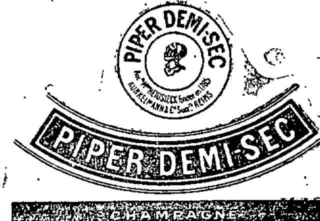


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1731-v.oct.4.

ACTA N.o 10622

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de F. T. Kunkelmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1730-v.oct.4.

ACTA N.o 10682

Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Con esta fecha, Rafael A. Vigorito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 10676

Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Argentina Ltd., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTRAIT FILM"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1941-v.oct.9.

ACTA N.o 10668

Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor M. Umberto Melián, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOBERANOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1940-v.oct.13.

ACTA N.o 10599

Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aznárez Hnos. y Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a, especialmente arroz. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1701-v.oct.2.

ACTA N.o 10646

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1859-v.oct.9.

ACTA N.o 10647

Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-1860-v.oct.9.

ACTA N.c 10621

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Mateo A. Roldos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ROLDOSINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1901-v.oct.10.

ACTA N.o 10651

Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Lindalls Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LOMBARD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1897-v.oct.10.

ACTA N.o 10626

Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda Godet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"LES PARFUMS GODET"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1734-v.oct.4.

ACTA N.o 10589

Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PORVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1680-v.sep.30.

ACTA N.o 10598

Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TONOFOX"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.18-1700-v.oct.2.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de noventa días, para la adquisición de 2.700 (dos mil setecientos) contadores de aguas corrientes, destinados a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

Sep.22-1796-v.oct.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de tres baterías, como ampliación de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta División (Palacio Municipal), hasta el 31 de Octubre próximo hasta las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — El Arquitecto Jefe.

Sep.27-1925-v.oct.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre Canelones y Charrúa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — La Dirección.

Sep.22-1795-v.oct.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.2-808-v.nov.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAPELAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado e la calle Río Branco número 1379, y doña CONCEPCION ZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

815-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña MARIA ASSUNDA TROTTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

764-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMESTICI GIAFFERRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión canciller, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Uruguay número 885, y doña ELISA VILLEMUR, de 31 años de edad, de estado viuda de Juan Aranguren, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

763-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SORIANO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ANGELA ESCUCHERRY, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

767-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1491, y doña ADELA URIOSTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

766-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MANUEL BENAVENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, na-

cido en Durazno, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1420, y doña CONCEPCION RICHARDSON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz (España), domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 765-v.sep.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN CASSEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Brunswiga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 288, y doña ADELAIDA BOCHETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.4.

En Motevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1528, y doña JUSTINA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maciel número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 798-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANGUESES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Wáshington número 133, y doña MANUELA SANTAMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 797-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO NICOLAS PETRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Misiones número 1509, y doña ELISA CARAMES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 796-v.oct.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRITOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña MARIA MONZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zabala número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 836-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SORRENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ayetá, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña YOLANDA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 835-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BIERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña JACINTA MAGOBE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 827-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1616, y doña LUISA URES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 780-v.sep.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VISITACION PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1088, y doña FLORENTINA CONCEPCION ALBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 823-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña TIBURCIA FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 811-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PERNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña ROSA FARIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 810-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO ALBERTO BARLETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña AMANDA MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 809-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REMUÑAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 969, y doña CARMEN CEDEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO GRISONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, dmiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CARMEN POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 773-v.sep.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1047, y doña VICENTA COLELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Giorgia (Puerto Marino), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 824-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE VICENTE BALDIZZONE, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1714, y doña CELINA CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 825-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOVINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña CELIA AURELIA LUEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 826-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHABERT, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña ADELA VALENTINA BAQUET de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 789-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZINO EDUARDO TURRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Luino (Provincia Di Como), domiciliado en la calle Cebollatí número 1689, y doña EMMA BALDESSARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 788-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PREDARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Casalmoro, domiciliado en la calle Mercedes número 1722, y doña PAULINA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 787-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIRIART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 403 (Unión), y doña DELIA TERESA DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale 18 de Julio número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 772-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JOSE ESPIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1213, y doña MARIA JOSEFINA TERESA FRIONI DE LA QUINTANA, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 757-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABELLA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1526, y doña RAMONA VAZQUEZ ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 758-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matromonio don MIGUEL SALVADOR RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1790, y doña JUANA SOFIA CAPUCCIO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 759-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENTURIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña BEATRIZ MAGOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 831-v.Dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SADI HAURIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionadidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2092, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO CARBONELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2430, y doña BLANCA PONTEPRINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 821-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARMENDIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Agraciada número 1850, y doña MARIA MUNITA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 822-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BELLO, de 27 años de edad, de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2211, y doña AMALIA FOLGAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 782-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANDOLA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1821, y doña MARIA MARGARITA CATALINA BASSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yí número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 781-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CONSUL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña ELVIRA EUGENIA CORREA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 771-v.sep.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cubo del Norte s|n., y doña LUCRECIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 828-v.oct.5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1696, y doña ANA MARIA GANDARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Moreno número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.2.

En la Unión, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña MARIA ELENA ORREGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pernas número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CLADERA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña ISABEL BALLESPIR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 774-v.sep.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Propios número 50, y doña ANTONIA MONROY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 830-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI STASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapeby número 2014, y doña MARIA RIFICI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 829-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SANROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatay número 2153, y doña AIDA HAYDEE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Caraguatay número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 820-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSAURO BLANCHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle León Pérez sin número, y doña EUFRANIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle León Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 819-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERALDO GUILLERMO SASSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1880, y doña HERMINIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 808-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO PERERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tapes número 934, y doña MARIA IRENE RODINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 807-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2387, y doña MARIA ELIDA FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. CARNELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2185, y doña MARGARITA JOSEFINA COMPTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.sep.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MACHIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, el 12 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Barcelona número 117, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 31 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 833-v.oct.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO ORQUERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 6 de Septiembre de 1893, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ERCILIA ONETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú el 10 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 834-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN J. PINASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 436 a, y doña ANGELA VILARULLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Millán número 436 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 816-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2882, y doña ENRIQUETA CABARCOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 783-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLINTO JOSE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacid en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguayana número 3165, y doña SUSANA ISABEL CAMERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 784-v.sep.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL NOTARFRANCESCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1662, y doña MARIA RAFAELA TROCCOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 799-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO CINCONEGUI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña AIDA PRIMITIVA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 801-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Belgrano número 20, y doña CELIA SURRACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sorchantes número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 800-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR TOMAS MULLINS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1033, y doña MARIA ESTHER BRITOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cardal (Departamento de Florida), domiciliada en la calle San Salvador número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 775-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANASTASIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña MARIA LUISA CUADRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 776-v.sep.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 721, y doña DELIA LUISA MANINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 818-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEDERICO GARD Y BUSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 22, y doña ROSA PANZELLA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 25 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 817-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2123, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2219

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALERA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Almería domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 1178, y doña JOSEFINA RAO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERCONTINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1069, y doña HORTENSIA ASCHERI, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FLORENCIO ARRIBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 33, y doña LOLA ALCIRA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Prim número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 790-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de nacionalidad español, nacido en Prada, de estado soltero, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cololó número 17, y doña ADELA PEREZ, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cololó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pryectado unirse en matrimonio don ...EFIN LASO, de nacionalidad español, de ..2 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lacañaga sin número, y doña ELEOMAR AMORIN, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRANDON MARIÑO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1220, y doña HERMINIA BIANCHI, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carapé número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en la calle Ellauri número 47, y doña ANA MARIA ...ASALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficima y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle ...nca número 1861, y doña MARIA LUISA BLIXEN RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 795-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHANNES NICENIUS GEORG KROGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña ELADIA ROSA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficima y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 739-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Barcia número 7, y doña JUANA CATALINA SALVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 768-v.sep.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña ROSA LOMBARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Frescia, Oficial del Estado Civil. 837-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SALGUEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1995, y doña ANGELICA LUACES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 813-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SQUASSINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1609, y doña FLERIDE CAMPAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don EDUARDO LATTANZIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1720, y doña ELISA COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 762-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIMENTEL FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Democracia número 2431, y doña ELENA JULIA PERRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 761-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2184, y doña JOSEFINA KEEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 760-v.sep.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA FANTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 777-v.sep.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LEMA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña ROSA CREDARO RONCHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 803-v.oct.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PALAVEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coraceros número 9 (14.a sección), y doña DINA SARA COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 802-v.oct.3.

En Seyago, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPANTOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el Camino Propios número 11 (Sayago), y doña CONCEPCION RECOUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Propios número 11 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña ALCIRA GUILLEN BIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 805-v.oct.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GALEANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Villa Pilar (Paraguay), domiciliado en Peñarol, y doña LEONTINA DE BRUM CARABAJAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 804-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y de Ciriaco Pereyra", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Celmira Tifla Pereira y su esposo don Justo Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1916-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchepare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1880-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1873-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rosa Alonso de Marcial Oliveira, rectificación de partidas" se ha presentado la expresada doña Rosa Alonso de Marcial Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la misma, por estar equivocados los apellidos del padre, don Antonio Alonso y el del abuelo paterno don Manuel Alonso, pues donde dice Alonzo, debe decir Alonso, por ser éste el verdadero apellido; 2.o La partida de matrimonio de la expresada doña Rosa Alonso con don Julio Marcial Oliveira, pues en ella aparece, por error, escrito el nombre de la misma María Rosa, debiendo decir, en cambio, solamente Rosa, y en la misma partida dice, por error, nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, habiendo, en cambio, ocurrido su nacimiento el día seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace

esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.23-1825-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José o José Fermín Paola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.23-1823-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caserez, o Caceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.23-1824-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.22-1786-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisanto Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.22-1785-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Oxehufwud de Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.22-1784-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Mosquera", se presentó con escrito doña María Antonia Mosquera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equivocado el apellido de la misma, pues donde, por error, dice Mosqueira, debe decir Mosqura, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.19-1752-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Antonio Eguiluz, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor José Antonio Eguiluz solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con doña Josefa Aguinaga, y de las de nacimiento de sus hijas, llamadas Antonia, Anselma María Fermina y María Teresa, por aparecer, por error, en todas esas partidas llamándose Antonio Eguiluz, debiendo decir, en cambio, José Antonio Eguiluz. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1917, se hace esta publicación. — Montevideo. Septiembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.19-1751-v.oct.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a los acreedores del concurso de la sucesión de doña Ramona Varela de López que se encuentra a disposición de los mismos en la Oficina Actuaria el estado de la administración presentado por el síndico de ese concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1004 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.16-1685-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.13-1597-v.oct.14.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de doña Antonia Ibarra de Figueroa para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el día 29 del corriente, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo. Septiembre 11 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.12-1564-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Patricio A .Pereira, Actuario
Sep.9-1493-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Díaz de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.28-1927-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Carbajal de Peyrallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1907-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Pena y de Generosa Sá de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1906-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Lusardo o Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1905-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ghioldi de Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1849-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mazziotti o Masciotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1850-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.25-1851-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Chiossoni o Alfredo Domingo, o Alfredo Domingo Francisco Chiossoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.23-1285-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi, solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.23-1809-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. o Michelena de Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes omparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.23-1507-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Della Nave y de don Antonio Della Nave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.23-1642-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique Ellauri, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ramón Atay, Ursula Almeida de Atay, Vizconde de Mauá, Alfredo J. Elgeré y Gualberto Méndez, sus herederos o causahabientes, por cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de

campo que se deslindarán a continuación: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las puntas del arroyo Pedrera, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que lo forman tres fracciones contiguas, compuestas, según el título, de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Federico Delgado, de 102 hectáreas, 5.481 metros cuadrados, que se deslindan así: 1.160 metros 30 centímetros en la línea del Norte, confinando con don Juan Pérez y don Dionisio Silva; 1.182 metros al Sud, parte con frente a calle, que lo separa de la sucesión Bentancour, y el resto lindando con don José Martinelli; 894 metros 40 centímetros al Oeste, frente a calle, que lo separa de don Agapito Bentancour, don Ramón Martínez y don José Rampoldo, y 365 metros al Este, por donde confina con don José Martinelli, doña Plácida Silva, don Celestino Rodríguez y don Florentino, don Andrés, doña Matea y doña Agustina Pintos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1771-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Cazaban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1755-v.sep.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Julia Alberti y otros solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de defunción de Felipe Antonio Negretti, donde dice Berreta, debe decir Beretta; 2.o En la partida de matrimonio de Antonio Negretti y Julia Alberti, donde dice Antonio Negretti, debe decir Felipe Antonio Negretti: donde dice hijo de José, debe decir hijo de Jesús, y donde dice Monza Riquelli, debe decir Raquel Monza; 3.o Partida de nacimiento de Jesús Carlos Negretti, donde dice hijo de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Julia Alberto, debe decir Julia Alberti; donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza; 4.o Partida de nacimiento de Dominga Cipriana Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice simplemente Dominga Cipriana, debe decir Dominga Cipriana María; donde dice Julia Alverto, debe decir Alberti; donde dice Cipriana Berete, debe decir Beretta; donde dice Antonio Alverto, debe decir Alberti, y donde dice Raquela Monzo, debe decir Raquel Monza; 5.o Partida de nacimiento de Julia Patricia Duselina, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio; donde dice Dusolina, debe decir Isolina; donde dice Bereta Sipriana, debe decir Cipriana Beretta, y donde dice Raquela, debe decir Raquel; 6.o Partida de nacimiento de Natividad Enriqueta Negretti, donde dice hija de Antonio, debe decir Felipe Antonio, y donde dice Cipriana Berreta, debe decir Beretta. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1756-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Saraceno y de Lucía Piuma de Saraceno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1703-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estefanía Silva de Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1704-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Rosalía Romero, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Juan Manuel Romero Santiago, donde dice Manuel Romero simplemente, debe decir Juan Manuel Romero Santiago, que es el verdadero; debe decir, en dicha partida, que era casado con doña Dolores Martínez Pazo, y no soltero, como en ella se dice, y donde dice que tenía 45 años de edad, debe decir 49 años. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1657-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Domingo Aphesteguy, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del mencionado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1645-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Laffranque o Juan Lafrange y de Paulina Brún de Laffranque o Paulina Breun de Lafrange, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1305-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Guillermo Pedro José Lynch y Diego Leandro Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Leandro Lynch y a los sucesores de Guillermo, Pedro J. Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1202-v sep.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Saucedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1914-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1753-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Manuel Bengochea, Alejandro y Josefa Micaela Bengochea, y desde fojas 93 sucesión Josefa Zubillaga de Bengochea o Bengochea", se cita, llama y emplaza a don Agustín, don Martín y don Marcos Bengochea, doña Rosario Prats y su hijo don Alejandro Bengochea y Prats, doña Josefa, don José Martín, don Alejandro, don Juan José, don Juan Bautista y doña Eulogia Zubillaga, como también a todos los herederos de cualquiera de los nombrados que hubiese fallecido para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1754-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José García contra Roque Smith, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roque Smith, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la manzana de terreno número 64 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Prusia; al Este, la calle Vizcaya; al Sur, la calle Nueva Granada, y al Oeste la calle Italia, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1766-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1675-v.oct.18.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino" se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1683-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlevaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1593-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Bisogno, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Pedro Bisogno, donde dice que el extinto era divorciado de Vicenta Sposita Cicalese, debe decir de Vicenta Espósito Cicalese, y donde dice que los hijos son, entre otros, Rosa y Hermenegildo, debe decir Lucía y Américo Hermenegildo; 2.a En la partida de nacimiento de Cosme Bisogno, donde la madre aparece con el nombre Luisa Cicalese, debe decir Vicenta Espósito Cicalese, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Cicalese, debe decir Espósito Cicalese, y donde las abuelas materna y paterna aparecen con los nombres Catalina Pelegrini y Angela Pelegrini, debe decir que son, respectivamente, Raquel Pellegrino y Catalina Pellegrino; 3.a En la partida de nacimiento de Antonia Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalese y Francisco Cicalese, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco

Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna figuran con el apellido Pellegrina y Pelegrini, debe decir que lo es Pellegrino; 4.a En la partida de nacimiento de Damián Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen con los nombres de Luisa Cicaleze y Francisco Cicaleze, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con el apellido Pelegrini, debe decir Pellegrino; 5.a En la partida de nacimiento de Emilia Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalessi y Francisco Cicalessi, debe decir que lo son Vicente Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna figuran con los nombres de Catalina Pelegrina y Raquela Pelegrina, debe decir que lo son, respectivamente, Catalina Pellegrino y Raquel Pellegrino; 6.a En la partida de nacimiento de Lucía Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Luisa Cicalese y Francisco Cicalese, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con el apellido Pelegrini, debe decir que el de ambas es Pellegrino; 7.a En la partida de nacimiento de Domingo Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalesa y Francisco Cicalesa, debe decir que lo son Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese; 8.a En la partida de nacimiento de Américo Hermenegildo Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalessa y Francisco Cicalessa, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Pelegrino y Pelegrina, debe decir que ambas son Pellegrino; 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Bisogno, donde la madre y el abuelo materno aparecen como Vicenta Cicalessa y Francisco Cicalessa, debe decir Vicenta Espósito Cicalese y Francisco Espósito Cicalese, y donde las abuelas paterna y materna aparecen ambas con el apellido Pelegrina, debe decir que lo es Pellegrino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo Septiembre 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1589-v.sep.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González y don José Eduardo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1408-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Noceti, doña Ana María Sanguinetti de Noceti y don Gerónimo Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1887-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Methol de Cordara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1886-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dell Oca o Delloca de Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1885-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1884-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1883-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ugartemendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Septiembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1882-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Teixeira Núñez de Leguizamo, conocida por Dorotea Texeira de Leguizamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1881-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Durán Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifiestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Antonio J. Vivo, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.22-1779-v.oct.11.

Convocatoria a acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Francisco Balbín Noriega para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparte de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día once de Septiembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.11-1530-v.oct.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don A. Mario Schuster para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.8-1456-v.oct.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Antonio Fuxa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1249-v.sep.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Próspero Silvera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.28-1935-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Bernardo Dubinsky para la reunión que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Bernardo Dubinsky. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Roberto Morillo; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día seis de dicho mes de Octubre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, puede en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.15-1658-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuan, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ruiz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1950-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Alassia de Radonde, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1949-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira Segrada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-1874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduegue, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Infante, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — José Pedro. arbot, Actuario.

Sep.23-1806-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rodano y de doña Lucía París de Rodano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1777-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Altesor Meléndez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.16-v.sep.29.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por sentencia de fecha 16 de Agosto del corriente año, dictada en el expediente sucesorio de Saturnino Bernasconi e Isabel Bernasconi de Carabelli, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Saturnino Bernasconi con María Aprile, en la que debe figurar la contrayente como Emilia Vallarino, en vez de María Aprile; el padre de la misma como Bernardo Vallarino, en lugar de Juan Aprile, y la madre con el apellido Carrara, en vez de Carrala. Las de nacimiento de Juan Luis, Emilia Anita y Carolina Luisa Bernasconi, en las que la madre figura con los apellidos de Valerino y Balagura con los apellidos de Vallarino. La de nacimiento de Constantino Rafael Bernasconi, por figurar el padre con el apellido Bernascone, siendo Bernasconi; y la de defunción de Isabel Bernasconi de Carabelli, por figurar la extinta como hija de Luis Bernasconi y de Josefa Foglia, en vez de Saturnino Bernasconi y Emilia Vallarino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.15-1653-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina, don Antonio, doña Amalia y don Alberto Noriega, como titulados hijos de doña Rosa Noriega de Noriega, sus sucesores, o a la sucesión de doña Rosa Noriega, llamada viuda de don Antonio Noriega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Agustín Cardoso contra la sucesión de doña Rosa Noriega de Noriega, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1617-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Perondi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1641-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Camilo Crosa y Trápani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.6-1434-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Gimbatti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Eloísa Jaime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Agosto 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.4-1375-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Nogueras para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Lidia Magdalena Giamarelli, así como para la audiencia del día once de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo aprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.4-1374-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Víctor Nicolás Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana María Bandrix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1933-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalomogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1929-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Couture o Catalina Carmen Arricar de Couture, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1915-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Ripoll, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.25-1867-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Grosman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Saposnikoff o Saposnicoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1822-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Godoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Emilia Reynal O' Connor de Godoy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mntevideo, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1821-v.oct.24.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Fernández Braña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Flores [illegible]

le defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1787-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Crespi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Gentiluomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1747-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.16-1131-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1612-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Félix Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther de Roa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1552-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ignacio Arocena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga María Marcón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.6-1446-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Francisco Andrés Parodini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bertolotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.31-1296-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8490, ubicada en la manzana 120 T. V., se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: sesenta y nueve metros de frente al Este a la calle Cuareim: sesenta y dos metros de frente al Sur sobre el río de la Plata; treinta y seis metros siete centímetros en su costado Norte, lindando con la sucesión de doña Delfina G. de Stewart, y cuarenta y ocho metros en su costado Oeste, lindando con la misma sucesión. Dicho inmueble encierra un área aproximada de dos mil setecientos veinte metros. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Horacio D. Vigil.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Invernizzi de Balbiani, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.28-1938-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Simeón Estelito Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.25-1866-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Hidalgo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1748-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Bautista de Lima de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.2-1349-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.23-1841-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.22-1793-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio C. Pombo, división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos don Valentín, don Francisco y don Saturnino Cabrera y Delgado, sus sucesores o a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, seis mil trescientos sesenta metros, que forma parte del lote número 7 del plano general de división, área proindivisa con el resto del expresado lote, de propiedad de don Antonio C. Pombo, dentro de los límites actuales siguientes: Norte, sucesión Churi; Sur, sucesión Antonio Rubio; Este, Antonio C. Pombo, y Oeste, Santiago F. Tavolara y Ramón Ferreira, a fin de que comparezcan por sí o apoderado en forma a estar al juicio de división de condominio promovido por don Antonio C. Pombo, bajo apercibimiento de que de no compareciendo se les nombrará curador. — Canelones, Septiembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.22-1794-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Genara Conde de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.16-1690-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.25-1869-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel y don Tito Domingo Infantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.25-1865-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Fermina Araújo de Márquez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Odolfo Márquez, por aparecer en ella con el nombre de Adolfo, cuando el veradero es como se ha dicho, Odolfo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente. — Melo, Septiembre 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.18-1729-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo Gonzalez Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eusebia Cremel y don José Miguel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario

Sep.11-1524-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F Furno, Actuario.

Sep.4-1399-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.8-1466-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Claudio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1677-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Eusebia Rodríguez y de don Manuel Constancio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1678-v.sep.29.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Morigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Fernando Peláez, Doroteo M. Lucas, Caja Obrera, Hilario Caetano, Felipe Montero, Saturnino Rosas, Elisa Morales de Yáñez, Julián Jonte, Pedro Mazziotta, Juan Y. Morales, Elisa Tarciria Yáñez, José M. Yáñez, Julián Yáñez, Orosmán Yáñez, Odolfo Yáñez y Juan C. Yáñez, con la prevención que deben concurrir con la justificación de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.16-1681-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dovat, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1922-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aquino de Fontana, citádose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1888-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eldegain de Saint Girons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1889-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Larralde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1890-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos J. de la Fuente, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre [illegible] de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.23-1844-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan A. Abella, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la expedición de segunda copia de escritura de venta y cesión otorgada a su favor por habérsele extraviado la primera que había sido autorizada por el escribano don Eduardo Moreno en esta ciudad, en fecha 30 de Junio de 1909, con respecto a varios terrenos: uno de forma triangular, sito en esta ciudad de [illegible] metros 22 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, por 73 metros en la línea del Norte, donde linda con calle pública por medio, con terreno que fué de la

sucesión Temes, y por el Sudeste, con la sucesión Manzino; y el otro, sito en la manzana número 98 de la ciudad de Rosario compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, por donde linda, calle o bulevar Este por medio, con los huertos; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sud y Oeste, con terrenos baldíos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Septiembre 1: de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.19-1758-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefina Casco de Deschamps, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.9-1502-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Oneida Fulle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.30-1278-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mortalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 22 de 1922 —Raúl Babot, Escribano.
Ag.28-1225-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1075-v.oct.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Herminia Vásquez de Correge, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Septiembre 18 de 1922. — R. I. Egaña.
Sep.25-1863-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Graciano Itzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.25-1872-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.25-1871-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.23-1826-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José F. Echeñique, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.18-1720-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sánchez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.18-1721-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Luis Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.4-1385-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Torres, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Sep.2-1355-v.oct.3.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hiecieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922 —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto; ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.
Jl.3-29-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Celestina Merlo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Celestina Merlo con Pedro Herrera, donde dice que la contrayente se llama Celestina Inchorbe, debe decir Celestina Merlo; donde dice hija legítima de José Inchorle y Brígida Melo, debe decir hija ilegítima de Brígida Merlo. En la de defunción de Pedro Herrera, donde dice Pedro S., debe decir Pedro; donde dice Inchorle, debe decir Merlo; y en la de defunción de Celestina Merlo, donde dice Inchorle, debe decir Merlo, y donde dice hija de José Inchorle, debe decir hija de Brígida Merlo. — Trinidad, Mayo 6 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.
Sep.14-1638-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, para que todos se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.25-1865-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "Gervasio Rodríguez, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber al público que el señor apoderado del citado Rodríguez pide se rectifique su partida parroquial en el siguiente sentido: Que se sustituya el nombre de Gervasia por el de Gervasio, que es el verdadero, y por ser varón, y no mujer. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Florida, Septiembre 13 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.19-1763-v.oct.4.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio caratulado "Catalino Abelenda contra Juan Abelenda, rendición de cuentas", y a los efectos de derecho, se hace saber al público que con esta misma fecha se ha decretado interdicción sobre todos los bienes que a cualquier título pertenezcan o puedan pertenecer a don Juan Abelenda y sus hermanos Ismael, Olegario, Catalino, Isabel, Gilberto, Dolores y Carmen Julia Abelenda. — Florida, Septiembre 12 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.16-1693-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 5 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.11-776-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

—Florida, Septiembre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1499-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Artus, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1837-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Amestoy, iniciando los autos caratulados "Alfonso Amestoy, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones de partidas siguientes: A) Que en la partida de nacimiento de Alfonso Amestoy, donde se ha escrito Alfonzo y Digorio, se establezca Alfonso únicamente, que es el verdadero; B) Que en la partida de nacimiento de Yolanda Margarita Amestoy, donde figura el nombre de Liborio A. Amestoy, se establezca el verdadero, que es Alfonso Amestoy; C) En la partida de nacimiento de Dante Alfonso Amestoy, donde se dice Alfonzo Digorio, que se establezca el nombre de Alfonso únicamente, suprimiendo el segundo nombre, y donde se ha escrito Alfonzo, con "z", se establezca Alfonso, con "s", por ser los verdaderos; D) Que en las partidas de nacimiento de Aidee Leonor y Lady Irene Amestoy, donde aparece el padre de las inscriptas como llamándose Liborio A. Amestoy, se establezca Alfonso Amestoy, que es el único y verdadero; y E) Que en la partida de matrimonio de Alfonso Amestoy con Leonor C. Alonzo, donde se ha establecido erróneamente el nombre del contrayente, como Liborio A. Amestoy, se establezca Alfonso Amestoy, que es el verdadero y único. Y a los efectos de ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Septiembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1836-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Otegui, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Paula Melgar de Correa, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Angel María Correa, donde los padres del inscripto aparecen como llamándose Pedro María Correya y Paubla Melgare, se establezcan los siguientes: Pedro María Correa y Paula Melgar, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1835-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula González de Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.12-1559-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Sánchez y María Elena Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1549-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos ausentes Manuela y Crispín Sánchez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos caratulados "Testamentaría de Rafaela Pérez de Sánchez y sucesiones de Bruna Sánchez y María Elena Sánchez", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Minas, Febrero 18 de 1922. — Francisco Soca, Escribano.

Sep.12-1550-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Méndez de Singlan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristoy de Habiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.11-1544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sallier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE MINAS

Embargo

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos caratulados "Miguel García y Cía., contra Miguel Juri y Hnos., cobro de pesos", iniciado ante el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno y por delegación de dicho señor Juez, se ha procedido al embargo del edificio, armazones y mostradores, y del terreno situado en esta sección, compuesto de veintidós hectáreas, más o menos, lindando por el Norte con don Pascasio S. Larrosa; por el Este, el camino que viene de Minas al Paso de los Molles, y que divide la propiedad; y por el Sud, don Mamon Gregorio Fernández; por el Oeste, el mismo señor Manuel A. Cortés; publicándose el presente edicto a los efectos y por el término de la ley. — Marmarajá, Agosto 21 de 1922. — Carlos Julio Alegre.

Sep.11-1547-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante radicado en este Departamento don Antonio S. Cruz, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Roberto Comas, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 12 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1761-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Argote, citándose a la vez a todos los que se por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.19-1760-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados de don Carlos Pedoja, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Carlos L. Pedoja contra la sucesión del nombrado causante, sobre investigación de paternidad, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.8-1478-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Laureano Ceferino y Angela Casanova, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1922. — Francisco Faig, Escribano Público.

Sep.12-1568-v.oct.13.

Aperaura de sucesión

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico René, citándose a la vez, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.12-1567-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.24-1180-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativo del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. —

Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.
Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.14-864-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Pedro Laurano, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Laurano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Remigia Angela Bisio, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, que es el verdadero, y porque el apellido de su madre es Petelli, y no Petilo; B) La de nacimiento de su hijo Angel Doroteo Laurano, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, y porque el apellido de la madre del impetrante es Petelli, y no Petillo; C) La de nacimiento de su hijo Juan Isabelino Laurano, porque en ella aparece con el nombre de Juan Laurano, en vez de Pedro Laurano, y porque el apellido de su madre es Petelli, y no Petilo, como allí figura; D) La de nacimiento de su hija Célica Laurano, por los mismos errores que la anterior; E) La de nacimiento de su hijo Aquiles Laurano, porque el nombre del impetrante es Pedro Laurano, y no Juan Laurano, como allí aparece, y el apellido de su madre es Petelli, y no Petito. De acuerdo con la ley se haga esta publicación. — Rivera, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.27-1921-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Darío Oyama Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.27-1920-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido Suárez o Cándido Joaquín Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.27-1919-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Prieto de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.25-1845-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Terra de Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.25-1846-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cúneo de Arboleya, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.25-1847-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Prieto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.25-1848-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Jacinta Aguirre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.23-1827-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Bernardo Veiga y Claudina Bertolina Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.23-1828-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan y Peregrino Ferreyra y Eulogia Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.
Sep.23-1829-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Prieto de Saralegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.6-1450-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.6-1451-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.22-1799-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pozzi de Guayta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.22-1800-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Chiappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.22-1798-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio C. Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 15 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.22-1797-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a quienes sus derechos representen, Florisbelo, Florencia, Fidencio, Faustino, Felizardo, Flordelina o Flor de Liz, Faviano, Floriana, Félix, Firmo, Fermina y Fructuoso Goncalvez Trinidad o da Trinidade, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado por Valeria Moraes, en representación de sus hijos menores de edad, Etelvina, Emilia, Rosalina y Basilio Moraes contra la sucesión de don Felizardo Goncalvez da Trindade, sobre investigación de paternidad ilegítima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 11 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.14-1633-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora doña Ercilia Rivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Manuel Vázquez Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Septiembre 4 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.13-1603-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gironella, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.25-1852-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.18-1707-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Denis Mentado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspon-

dientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1708-v.sep.29.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Barcos o Barca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1709-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arrizabalaga, solicitando la rectificación de su acta de estado civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Francisco, con que en ella figura, sea sustituído por el de Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Sep.18-1710-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Blanca Palmira Ghezzi de Dabalá, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro treinta días. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1891-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1920. — Número 305. —Eustaquio y Cratana Herrera contra la sucesión de Fabián Herrera, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los que se crean con derechos a la sucesión de Fabián Herrera para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por intermedio de apoderado en forma a ejercitarlos en el juicio de investigación de la referencia, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 19 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1892-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de María Lucía Unlauf de Gronros y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.23-1808-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Felipe Haget, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1501-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Feliciano Agustín Guia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1500-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Braulio Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 29 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.2-1352-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zimmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmer man para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lamarca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 12 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.25-1854-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Carlos María Reyles, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho al solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis de la manzana sesenta y cuatro, empadronado con el número trescientos noventa y siete, y, con un área superficial de seiscientos veintiséis metros dieciocho decímetros y setenta centímetros cuadrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.15-1666-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a María, Fermina, Agueda y Amabilia Granada, hijos de Agueda da Silva y Juan Granada, a Guillermino, Eugenia, Martina, A. Granada, a Guillermino, Eugenia, Martina, Policarpio, Fernando, Cosme y Gerónimo Curbelo, hijos de Eugenia Granada y Martiniano Curbelo, a Anatolia y Martiniana Granada, hijas de Silverio Granada y Daniela Melo, y a Alfonso, Yria, Ema, Diva y Rosalino Curbelo, hijos de Rosalino Curbelo y Zulmira Cardozo, y, además, a todas aquellas personas que por cualquier causa se consideren con algún derecho a los bienes dejados por doña María Segunda Silva de Silva, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.8-1463-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Martín Palacio se ha presentado don Gregorio Palacio solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de don Martín Llorelo Palacio, donde dice Martín Palacio, debe decir Martín Llorelo Palacio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.13-1605-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores. A los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.23-1834-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Exequiela Olivera de Cardozo y Juana Cardozo de Quinas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1782-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión Joaquín Lapido, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, la calle Manuel Freire (manzana setenta y uno de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente instruído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, con fecha primero de Septiembre, recaída en los autos caratulados "Eufemia Coto de Lapido, sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos Claudio Marcial y Eufemio Bonifacio Lapido para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se les nombrará curador de bienes que los representen en dichos autos. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.14-1627-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las pro-

piedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.

Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Chacra en el Paso de la Arena y un terreno en la calle Aguilar.

El viernes 13 de Octubre, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87, concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: 1.o Los derechos que pertenecen a dicha sucesión en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre el arroyo Pantanoso (Paso de la Arena), de este Departamento, compuesta de 2 hectáreas, 2.959 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con don Manuel Méndez; por el Sur, con Osvaldo Martínez; por el Oeste, con Luis Rodríguez, y por el Este, con el arroyo Pantanoso por medio, con Pascual Nieto; B) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, 16.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 14 de Abril de 1921, compuesta de 4.120 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de 140 metros 53 centímetros, con Indalecio Méndez; por el Este, en una extensión de 36 metros, con Miguel Delgado; por el Sud, mide 121 metros 65 centímetros, con Sofía Méndez, y por el Oeste, en una extensión de 30 metros 58 centímetros, con el citado Delgado; C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar el 4 de Diciembre de 1906, y se compone de 73 áreas, 78 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Juan Brignoni; por el Sud, con doña María Sosa; por el Este, arroyo Pantanoso, y por el Oeste, con calle; D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene contigua a la anteriormente deslindada, que está señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Rosendo Díaz con el número 3, se compone de dos hectáreas, 2.263 metros 85 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle vecinal por medio, con las fracciones A, B, C, D y E; por el Sud, con doña Tomasa Vázquez de Sosa; por el Este, con la fracción antes deslindada, y por el Oeste, con la sucesión de doña Paula S. de Rodríguez; E) Una fracción de terreno contigua a las anteriormente deslindadas, compuesta de 4.007 metros cuadrados, que limita: al Este, arroyo Pantanoso; al Sud y Norte, con los bienes antes deslindados, y al Oeste, con Indalecio Méndez; y F) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 14 de Abril del corriente año, compuesta de 4.415 metros 60 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con Eustaquio Méndez; al Sudeste, con Miguel Delgado; al Nordoeste, el mismo Delgado, y por el Sudoeste, con Pedro Escaray. Dichos bienes están tasados en la cantidad de $ 8.000.00 2.o Un Solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 655 del Barrio Lafone, de este Departamento, señalado con el número 15 en el plano de Enero de 1907 que levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 400 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle General Aguilar; 46 metros 52 centímetros al Este, lindando con los solares 7, 8, 9 y 14 del mismo plano; 46 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con el solar 16, y por el Norte, linda con el solar 36. Este bien está tasado en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Sep.28-1945-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 13 de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 m. 70 de eslora, 13 m. 94 de manga y 6 m. 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido tasado en la suma de treinta mil pesos, y que será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478; E) Que se tendrá presente en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; F) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colbeth, capitán del velero americano 'Martha P. Small', embargo preventivo". — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampos número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.26-1894-v.oct.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 15-39 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de cuatrocientos sesenta y un pesos siete centésimos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol (antes calle Daymán), por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados tres mil quinientos trece, más o menos, y está empadronado con el número 36203, solar número 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1815-v.oct.7.

JULIO CÉSAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con Luis Antognazza; por el Sur, con Bautista Echeverri; por el Este, calle vecinal, con José Villamil y Saturnino Pérez, y por el Oeste, con Ramón y Francisco Alfonso, sucesión Tavogliari y N. Espina. Ha sido tasado a razón de noventa y seis pesos la hectárea, a los efectos de esta venta, no aceptándose oferta que no exceda a ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Manuel Reyes, María Alonso y Julián Reyes, y se manda vender en los autos sucesorios de estos últimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que el comprador abonará la mitad de la comisión correspondiente al rematador. — San José, Septiembre 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.25-1853-v.oct.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 5, empadronado con el número 36199 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de seiscientos veintidós pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: por el Noroeste, con la calle Inclusa, sobre la que tiene veintinueve metros veinte centímetros, más o menos, de extensión, en donde forma esquina con la calle Pedro Giralt; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión sobre la calle Pedro Giralt, que son también de frente; por igual extensión en el otro lado, donde linda con Manuela de Herrera y otros. Area superficial: un mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados catorce decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.

Sep.23-1816-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36198, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 15-39, solar número 1, empadronado con el número 36198, del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de trescientos trece pesos cincuenta centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda: con un frente de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos, al Noroeste sobre la calle Inclusa, formando esquina con la calle H. Ascasubi, antes calle Paysandú; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Luis Gastón y otros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle H. Ascasubi, que son también frente, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Manuela Herrera y otros. Area superficial: seiscientos veintisiete metros cuadrados cincuenta decímetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle acepta-

da; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, antes calle Tajes (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1817-v.oct.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36320, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, a las quince horas y cuarenta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Miguel P. Lanata, y del Alguacil, don Bernardo Siga, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 25-49, solar número 7, empadronado con el número 36320 del paraje denominado Pueblo Victoria, tasado en la cantidad de doscientos dieciséis pesos treinta y cinco centésimos, o sea a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda con frente al Noroeste sobre la calle Daymán, hoy calle José Mármol, sobre la que tiene diecisiete metros dieciocho centímetros de extensión, más o menos, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Francisco Piria o Wenceslao Rijas Gaytán; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, sobre la calle La Plata, en donde forma esquina con la calle José Mármol; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Graciana Lacau de Munho. Area superficial: trescientos nueve metros ocho decimetros, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. —Julio O. Dieux.

Sep.23-1818-v.oct.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de veintiuna hectáreas, 3.985 metros, 65 decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, formada por dos fracciones: la primera de dos hectáreas, 9.515 metros, 40 decímetros, lindando: al Sudoeste, con doña Viventa Rodríguez de Cerdeña; al Sudeste y Nordeste, con Juan A. Pérez; y la segunda, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros, y linda: al Norte, con don Pedro Cerdeña; al Este, con Natividad Ferreyra y Juan María Rodríguez; al Sur, con doña Vicenta R. de Cerdeña, y al Oeste, con la sucesión de don Abelardo Pérez. Ha sido tasada a razón de ciento dieciséis pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 15 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.19-1781-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, Avenida Carlos María Ramírez número 297 (Pantanoso).

El 30 de Septiembre, a las 15 horas, venderé las existencias que constan de Oporto, malta, Marsala, wiskhy, cognac, grapa, manzanilla, una balanza, pesas y medidas y otros artículos que estarán a la vista el día del remate.

La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión de Juan Carrica (hijo)". La venta es al contado y la entrega de inmediato.

Comisión: cinco por ciento a cargo del comprador.

Más datos: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.19-1750-v.sep.30.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 17 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Excepcional remate judicial del renombrado establecimiento de campo "La Ofelia" (Cololó).

El mejor campo de la República.

Area total: 2.805 hectáreas, 1.556 metros cuadrados, divididos en tres fracciones.

El día indicado, en el sitio arriba indicado, venderé judicialmente, a las 15 horas, dicho campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Beloqui. venia para vender", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Montevideo, el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, procederá a vender el establecimiento de campo denominado "La Ofelia", ubicado en el distrito de Cololó, décima sección judicial de este Departamento, que ha sido fraccionado en tres lotes, compuesto el primero de 1.106 hectáreas, 8.215 metros cuadrados; el 2.o de 812 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, y el número tres de 885 hectáreas y 4.572 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Julio Lamarca, y con la de don Mariano Berro; por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con don Raúl Cumplido y la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol, y por el Oeste, con el arroyo Perico Flaco, don Luis Albín y cañada de Benavides. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de ciento cuarenta pesos la hectárea por la fracción número uno y de ciento treinta pesos por las fracciones dos y tres; 2.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Escrituras y certificados por cuenta del comprador, así como la comisión del uno por ciento.

Sep.19-1746-v.oct.17.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Firpo de Freire y otros contra Juana Oreiro de Correa y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde el 22 de Febrero de 1906, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros quince centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Lorea, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuarenta; diez metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, confinando con el solar dos; veintidós metros veinticinco centímetros al Noroeste, lindando con don Cándido Bula, y cinco metros ochenta y seis centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Charrúa. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituras, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Datos e informes: al rematador, Andes número 1258.

Sep.16-1687-v.oct.6.

LUIS P. GAUDIN
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15, 15 y 45 y 16 horas y 30, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 41 de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, donde la finca está señalada con el número 960, midiendo por dicho frente, o sea el Norte, 29 metros 67 centímetros; al Sur, por una parte 16 metros 40 centímetros y por la otra doce metros 80 centímetros, lindando con José Cámpora y terreno de la causante; al Este, 42 metros 80 centímetros, lindando con sucesión José Faustino González, y al Oeste, 41 metros 40 centímetros, lindando con doña Magdalena G. de Rocca, teniéndose como base para la venta de este bien la suma de $ 11.500.00. 2.o Otro terreno con lo en él edificado, sito también en la manzana número 41 de esta ciudad, con frente sobre la calle Rincón al Este, por donde mide 14 metros 65 centímetros; al Oeste, 14 metros 50 centímetros, lindando con José Cámpora; al Norte, 59 metros 85 centímetros, lindando con las sucesiones de José Faustino González y Fernando Soto, y al Sur, 59 metros 95 centímetros, lindando con Flora Meirelles, teniéndose como base para la venta de este bien la suma de $ 4.000.00. 3.o Otro terreno con las mejoras que contiene, sito en el barrio denominado "La Amarilla", manzana número 307, compuesto de una extensión superficial de 1.367 metros 10 centímetros, deslindados así: lote número 17, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Pública, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 22; por el Norte, con los lotes números 18, 19, 20 y 21, y por el Sud, con el lote 16; lote número 21, compuesto de 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Agraciada, por 37 metros 70 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el lote anterior; por el Este, con el lote 20, y al Oeste, con los lotes 21 y 22; lote número 22, compuesto de 12 metros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 49 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el lote número 11; por el Este, con el lote anterior, y por el Oeste, con el lote 23, bajo la base de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere a la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de doña Juliana Domínguez de Madeira. — Salto, Septiembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.13-1604-v.sep.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Jentschik y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil trescientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total todo al contado, o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés de seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a esta clase de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: a Jentschik, Misiones 1464.

Sep.14-1625-v.oct.1.o.

EMILIO N. GIUFFRA
REMATE JUDICIAL

Cinco fracciones de campo flor, situadas en Las Maulas (Departamento de Soriano), con una totalidad de 682 hectáreas, 3.919 metros, 34 decímetros.

Tierra especial para agricultura y ganadería.

El 23 de Octubre próximo. Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano, seña-

ladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sud, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando: por el Sud y Este, con don Juan Peyrano, y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Sud, con Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también de once hectáreas nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres; y la última fracción se compone de catorce hectáreas siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández, y por el Sud, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1922.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.112.39.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Sep.13-1610-v.oct.23.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Pedro Terrabust con Arturo Matalonga, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno situado entre Conciliación y Colón, en la 21.a sección judicial de este Departamento, con los dos cuerpos de edificios, galpón, cercos y mejoras que contiene, comprendiéndose también en el edificio de la esquina, donde está el negocio, dos armazones, mostradores y cajones de almacén, compuesto de 3.783 metros cuadrados, más o menos, teniendo 52 metros de frente al Sud a camino vecinal, que por formar esquina, tiene frente al Oeste al camino nacional a Las Piedras; teniendo 100 metros en el costado del Este, confinando con la línea o vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y 50 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 1. Este bien y sus mejoras ha sido tasado en la suma de $ 12.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la expresada tasación, o sea la suma de $ 8.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1647-v.sep.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Captuze de Marta", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda pública, y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 8 hectáreas, 1.519 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 170 metros 84 centímetros de frente al Sud sobre camino público denominado Cardesa; igual extensión en la línea del fondo al Norte, que separa de la fracción de don Ramón Delgado; 476 metros 19 centímetros en la línea del Este, que separa de campo de don Juan Hernández, camino vecinal por medio, e igual extensión en la línea del Oeste, confinando con la sucesión de don Juan Lacabana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 2.900 pesos. 2.o Otra fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas, 3.784 metros 39 decímetros cuadrados que forman la fracción B del plano levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don H. Arthur Espina, la que se deslinda así: 6 metros en la línea Nordeste, con frente al camino vecinal conocido por Cardesa, en cuyo frente está la zona de acceso a la mayor porción del terreno que forma la referida fracción B; 140 metros 67 centímetros en el mismo viento Nordeste, lindando con los fondos de la fracción A, vendida al señor Lorenzo Banchero; 146 metros 64 centímetros en la línea alambrada del fondo al Suroeste, confinando con la sucesión de don Antonio Elordoy; 485 metros 15 centímetros en el costado Noroeste, que separa de la misma sucesión Elordoy, y 905 metros 49 centímetros en la línea del Sudeste, que separa de don Fernando Captuze, de cuya extensión 420 metros 69 centímetros corresponden a la zona de acceso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 2.600 pesos. 3.o Dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que contienen y les corresponden, señalados en el plano respectivo con los números 17 y 18, situados en el paraje conocido por los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, compuestos, por estar unidos, de 537 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Atanasildo Suárez; 16 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con terreno edificado, y parte con tejido de alambre; 31 metros 40 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar 19, y 33 metros 40 centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con el solar número 16. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1715-v.oct.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día siete de Octubre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, cuyo juicio tramita en el Juzgado Letrado Departamental del Salto: Un terreno y lo en él edificado, señalado con el número uno de la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Progreso, hoy Avenida Coronel Lecueder; Sud, con Gregorio Aguirrezaba; Este, calle 25 de Mayo, y Oeste, con Gerónimo Garín. Se previene: 1.o Que el remate se verificará en el lugar donde está ubicado dicho inmueble; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra el importe de su tasación, que es de dos mil pesos; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Septiembre 14 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.19-1749-v.oct.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de doña Carolina Salgado de Salgado, se hace saber al público que el día dos de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, asistido del escribano don Francisco Márquez, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y lo en él edificado, ubicado en esta villa, en la manzana número 51, calle Progreso, y compuesto de 1.116 metros 0.4 decímetros, lindando: por el Nordeste, con terreno del vendedor; al Sudeste, calle por medio, con la manzana cincuenta y dos; al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número veintiséis, y al Nordoeste, con terreno valuto; avaluado en la suma de tres mil trescientos pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo, que es el establecido para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al ser aceptada, y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Septiembre 11 de 1922. — L. J. Amaro.

Sep.14-1619-v.sep.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña Avelina Percovich y Hernández", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del solar empadronado con el número 125 del plano de las propiedades urbanas del pueblo de San Antonio, en este Departamento, que consta de una superficie de mil novecientos veinticinco metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, en treinta y siete metros, calle pública; cincuenta metros de fondo al Sur, donde linda con sucesión de Luis Campodónico; Este, prolongación de la calle Santa Rosa; y Oeste, Santiago Rosa. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor asignado, que es de doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Septiembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.16-1689-v.oct.3.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Duque, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de esta ciudad, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor José Entenza, empadronado con el número 2197, compuesto de dos hectáreas y dos mil sesenta metros, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta amojonada, con la fracción número 7, de doña Graciosa C. Isasa de Castagnet; por el Este, línea quebrada, compuesta de tres rectas, separando de la planta urbana de esta ciudad y de terreno de don Agustín Isasa; por el Sud, línea amojonada, separando de terrenos municipales, y por el Oeste, línea quebrada, compuesta de tres rectas, separando de los lotes 7 y 9, de doña Graciosa C. Isasa de Castagnet y de don Agustín Isasa, con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Septiembre 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.15-1667-v.oct.2.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Carlos S. Martínez contra la sucesión del doctor Octavio Larriera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta del periódico "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en El General, en esta primera sección, compuesta de 165 hectáreas 4.807 metros 78 decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, con Luis Segundo Martínez; al

Norte, también en una pequeña parte la vía férrea de Montevideo a Colonia; al Sud y Sudeste, arroyo El General, y al Oeste, la línea férrea y cañada de Las Onzas. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. —Colonia, Septiembre 5 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1570-v.oct.11.

EGIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Felipe Benicio Camia, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de dicha sucesión, situada en la Costa de San Juan, 13.a sección, compuesta de 18 hectáreas 4.500 metros, lindando: al Norte, José M.a Waller, Ildefonso Sosa y Pedro Juanicotena; al Sur, la fracción número 4; al Este, la número 2, y al Oeste, arroyo de San Juan. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Septiembre 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1718-v.oct.4.

ALFREDO M. TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de don Florentino López, se hace saber al público que el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del infrascripto, el día seis del entrante mes de Octubre, a las nueve horas, dará principio a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de las mercaderías, muebles, armazones, mostrador y una mesa de billar de la casa de comercio que el causante tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina a la calle 19 de Abril, en cuyo local tendrá lugar el remate. — Rosario, Septiembre 19 de 1922. —Bernardo Paz.

Sep.23-1833-v.oct.3.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo y de don Nicolás Sala, se hace saber que el día diez de Octubre próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, y sobre la base de cien pesos, se procederá a la venta en subasta pública de la quinta parte que corresponde al heredero ausente don Francisco Mazzeo en una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Damián Cabral; por el Sud, con la de José María Villar; por el Este, con la de José León Sisriaga, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 16 de 1922. — Miguel Federico.

Sep.23-1832-v.oct.7.

AGUSTIN MACHIAVELLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de esta villa don Raúl I. Egaña, recaída en autos que por división de condominio siguen Dolores L. Fernández de Zaldúa y Benita Dolores Fernández de Goñi, remataré el jueves 5 de Octubre, a las 14 horas, tres terrenos con lo en ellos edificado, situados en la planta urbana de esta villa. — Nueva Palmira, Septiembre 14 de 1922. — Ramatador: Machiavello.

Sep.19-1762-v.oct.4.

GABINO LLANO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Concejo Auxiliar Juan L. Lacaze contra el propietario del terreno calle Industria, hoy José Salvo, esquina Defensa, cobro de multa", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Gabino Llano, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público, y por la oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento, en la manzana número 22, compuesta de un área superficial de setecientos noventa y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle José Salvo, por donde mide 13.90 metros; al Sur, 5.20 sobre la calle Trinidad; al Este, 83 metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, 83.49 metros, por donde linda con terreno de don Juan A. Magariños, según consta del plano levantado por el agrimensor señor don Aurelio Lacaze de fecha 9 de Septiembre de 1922. — Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la cantidad de noventa centésimos ($ 0.90) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Juan L. Lacaze, Septiembre 15 de 1922. — Pedro Denis, Juez de Paz.

Sep.18-1717-v.oct.4.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Romero de Méndez", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en esta sección, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Junio de 1921, compuesta de ciento veinticinco hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros (125 hectáreas 9.610 metros), que lindan: al Norte, con don Vicente Caraballo y don Miguel Gil; al Sud, con don Otto Sonderegger; al Este, con Rodolfo Sonderegger, y al Oeste, con Máximo Viera, con las fracciones números 1 y 6 y con Servando Méndez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento quince pesos veinte centésimos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que el título de dicho campo se encuentra de manifiesto en esta oficina. — Nueva Helvecia, Septiembre 8 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Sep.13-1606-v.sep.29.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Andrés Elondi contra Angel Custodio Colina, ejecución de hipoteca", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Macchitelli, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, una fracción de campo con los accesorios que contiene, ubicada en el Blanquillo, sexta sección del Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, y que linda: Norte, con Walter Amy; Sur, José M.a y Juan Pablo Colina; Este, el arroyo Blanquillo, y Oeste, sucesión Colina. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Septiembre 23 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Sep.28-1939-v.oct.27.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Benigno Arboleya, por remate de un bien", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo venidero, de la hora 10 y 30 a la hora 11, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don José E. Silva, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de cuatrocientos noventa y cinco pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de tres hectáreas siete mil cuatrocientos cuarenta y dos metros, ubicada en el ejido de las Chacras, costa de Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Pablo Sandombide; Sud, Miguel Aldama; Este, Felipe Santiago Cuello, y Oeste, Juan Cuello. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Florida, Septiembre 11 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1694-v.oct.2.

ROBERTO ALFREDO FISCHER
Juzgado L. Departamental de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en exhorto del de Paysandú, y en los autos sucesorios de don Benito T. Scotti, se hace saber al público que el día martes tres de Octubre próximo, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el martillero señor Roberto A. Fischer, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30: Una finca de material, compuesta de dos piezas y un zaguán, cocina, letrina, dos piezas más de madera, un galpón, dos pozos de balde, uno de ellos medianero, arboleda, cercos y demás mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que son los solares números uno, dos, tres y cuatro de la manzana número veintidós de un plano especial de amanzanamiento próximo a esta ciudad de Fray Bentos, cuyos solares están unidos, y tienen en conjunto cuarenta y dos metros y cinco centímetros de frente al Sudoeste al camino de Fray Bentos a Mercedes; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Nordeste, por donde lindan con calle pública, que es prolongación de la Florida; por el Nordoeste, con calle pública sin nombre, y por el Sudeste, con porpiedad de don Adolfo Rodríguez, comprendiendo una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Base: $ 369.00. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Los solares números cinco y siete de la manzana número veintiuno del mismo plano especial, ubicados, como los anteriores, en las inmediaciones de esta ciudad, con los cercos y arboleda que contienen, compuestos cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindan: el solar cinco, por el Sudoeste, con el camino de Fray Bentos a Mercedes; por el Nordoeste, con Pedro Olmedo; por el Nordeste, con el solar seis, y por el Sudeste, con el solar ocho, de Ramón Albornoz; y el solar siete limita por el Nordeste, con calle pública, que es prolongación de la Florida; por el Nordoeste, con el solar seis; por el Sudoeste, con el solar ocho, y por el Sudeste, con calle pública sin nombre, comprendiendo cada solar una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Los cercos referidos pertenecen exclusivamente a los bienes descriptos, excepto el del límite con Olmedo, que pertenece a dicho señor. Base: $ 184.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los bienes pertenecen a la sucesión del nombrado don Benito T. Scotti, y que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.19-1757-v.oct.3.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Gregorio C. Aguerriberry, división de condominio", se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, el dos de Octubre de mil novecientos veintidós, y en el lugar de su ubicación, y a las dieciséis horas, de un solar de terreno ubicado en la manzana treinta y dos de esta ciudad, compuesto de doce metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga; por el Oeste, tiene once metros ochenta centímetros, y la línea Norte y Sud, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando: por el Norte, con Francisco Grassi; por el Sud, con sucesión de Manuel Abascal, y por el Oeste, con el Banco de Londres. Esta venta se verificará con la base de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del importe de venta en manos del Actuario, en garantía de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Salto, Septiembre 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.14-1632-v.sep.30.

RAMON P. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Inocencio Tanoyra contra hijos de Inocente Tanoyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio en-

tre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones destinadas a exposición-feria ganadera y demás mejoras, situada en el paraje denominado Achar, undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de diez hectáreas, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, se deslinda así: seiscientos sesenta y seis metros y seiscientos sesenta y seis milímetros de frente al Norte al callejón de diecisiete metros que la separa de la sucesión de don Juan Aguerre; igual extensión en la línea del Sureste, por donde linda con don Inocencio Tanoyra; ciento cincuenta metros en la línea del Noreste, lindando con el mismo don Inocencio Tanoyra, y ciento cincuenta metros en la línea del Suroeste, por donde limita también con el propio señor Tanoyra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que el mismo deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.15-1665-v.oct.2.

JOAQUIN D. ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aminta Abascal, venia", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que pertenecen a Aminta Abascal en una fracción de campo quedada al fallecimiento de don Marcelo Posada, compuesta de setenta y nueve hectáreas y siete mil sesenta y dos metros cuadrados (79 hectáreas 7.062 metros cuadrados), ubicada en Clara, tercera sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con la sucesión de don José Senandes da Silveira y don Doroteo Williman; por el Sur, con el arroyo Clara; por el Este, con don Juan Francisco Posada, y por el Oeste, con don Tomás Peña, don Luis Curbelo y la sucesión de don Fernando Gómez, y en cuya fracción corresponde a la citada Aminta Abascal un área superficial de treinta y dos hectáreas y siete mil doscientos once metros cuadrados (32 hectáreas 7.211 metros cuadrados), encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, campos de don Louribal Silveira y don Doroteo Williman; al Este, campos de la sucesión de don Juan Francisco Posada; al Sur, campos de la sucesión de doña Ubaldina da Costa de Texeira, y al Oeste, campos de don Tomás Peña. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de $ 40.00 la hectárea, o sea mil trescientos ocho pesos con ochenta y cinco centésimos en total ($ 1.308.85); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.25-1855-v.oct.9.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Coquimbo esquina Victoria número 2195, que giraba bajo la firma Ramón González y Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ramón González. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Ramón González. — Ceferino González.

Sep.28-1928-v.oct.18.

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste del Uruguay. — Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central. —Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central. — Tarifas especiales P. 13, P. E. 8, P. N. 8 y P. O. 8, para regir desde el 15 de Septiembre de 1922, hasta nuevo aviso.

Fasajes para compañías teatrales, circos y bandas de música particulares. — Para aplicar las rebajas especificadas en las tarifas especiales P. 6, P. E. 4, P. N. 4 y P. O. 4, se tomará la distancia corrida desde la estación de procedencia hasta la de destino del viaje a efectuarse en el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste, Compañías Extensión al Este, al Norte y al Oeste del Ferrocarril Central. — Montevideo, Septiembre 10 de 1922. — C. W. Bayne, Administrador General.

Sep.28-1947-v.sep.28.

Cervecería Montevideana

(SOCIEDAD ANONIMA)

Oficinas: calle Santa Fe número 1085

Hacemos saber al comercio y al público que de acuerdo con la autorización otorgada en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el día 10 de Julio del corriente año hemos convenido la venta del activo y pasivo social a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — El Directorio.

Sep.1.o-1319-v.oct.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber el público y al comercio, que el firmante Italo Denegro ha vendido hoy ante el escribano Juan R. Domínguez a su comunero don Valentín Goio toda la parte que le correspondía en el taller mecánico situado en la Avenida General Rondeau número 2431, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Italo Denegri. — Valentín Goio.

Sep.28-1934.v.oct.18.

"Empresa Bilz"

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Octubre de 1922, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 9.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Renovación de dos miembros del Directorio, suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósitos de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — El Directorio.

Sep.28-1917-v.oct.9.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Se avisa a los señores accionistas que el martes 3 de Octubre próximo y a las 10 horas, se procederá, en el local social, al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Septiembre de 1922. — El Secretario.

Sep.27-1819-v.oct.2.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ernesto Gerosa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete N.o 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. —José F. Uslenghi.

Sep.26-1893-v.oct.16.

Al comercio y al público

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino se ha dejado sin efecto entre don Manuel Fariña y don Silvestre García el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Paysandú número 1552, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, propiedad del primero de los nombrados señores, quien a su vez vende nuevamente el expresado negocio a favor de don Antonio de los Santos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. —Manuel Fariña. — Silvestre García. — Antonio de los Santos.

Sep.26-1895-v.oct.16.

Al comercio y al público

Habiendo vendido mi negocio de carnicería establecido en la calle Democracia número 1866, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en dicho domicilio dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Luis Savio.

Sep.27-1924-v.oct.10.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Rogelio Cheroni vendió a los hermanos don Francisco Póppolo y don Antonio Póppolo su establecimiento industrial y comercial en el ramo de confección y venta de ropas y anexos, o sea sastrería, intitulado "La Ideal", sita en esta ciudad, calle Ciudadela número 1389, y se cita a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este mismo dentro de los treinta días de la fecha a hacer efectivo su cobro. De acuerdo con las leyes de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Rogelio Cheroni. — Francisco Póppolo.

Sep.26-1896-v.oct.16.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan D. Pereira las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Caraguatay y Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en dicho domicilio a deducir sus créditos. — Motevideo Septiembre 25 de 1922. — Enrique Buzón Rodríguez.

Sep.26-1904-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general y al público en particular que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de confitería y fiambrería ("Confitería y Fiambrería La Victoria"), situada en la Avenida 18 de Julio número 1211, bajo la razón social de Juan Intraina y Cía., quedendo desde esta fecha el activo y pasivo a cargo del señor don Juan Intraina. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Alfonso Bachs.— Juan Intraina.

Sep.25-1864-v.oct.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Cerrito, de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio Feliciano Fernández. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Septiembre 18 de 1922.—Manuel Montans Varela. — Feliciano Fernández.

Sep.25-1861-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados, situada en esta ciudad, calle General Luna número 1240, que giraba bajo la razón social de Camps, Vidal y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Vidal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Tomás Camps. — Juan Vidal.

Sep.23-1839-v.oct.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Orpi el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la casa número 286 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones del caso en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — Juan J. Brusco.

Sep.23-1838-v.oct.14.

Al público y al comercio

Por la presente, y a los efectos de la ley de 1904, declaro que he vendido a la señora Remedios Pardo mi casa de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas situada en la calle Cerro Largo número 779. Se ruega a los acreedores que se pre-

senten dentro de treinta días a cobrar lo que se les adeuda. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — José Quintana.
Sep.25-1862-v.oct.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Justicia número 2301, y que giraba bajo la razón de Armando González y Vicente Literas. A los efectos de la ley se hace esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armando González. — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — González y Literas.
Sep.23-1842-v.oct.14.

Al comercio y al público

Sehace saber al comercio en particular y al público en general, que he vendido al señor José Saldombide mi casa de comercio que en el ramo de café tenía establecida en esta ciudad, en la calle República Francesa sin número. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo marcado por la ley. — Canelones, Agosto 28 de 1922. — Juan Bonhomme.
Sep.23-1840-v.oct.14.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que el quince del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, he vendido a don Crispín Irisarri el comercio de lechería que bajo el nombre de "La Criolla" tenía establecido en el ejido de la villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a los acreedores de aquel comercio a que comparezcan con sus créditos dentro de treinta días en mi domicilio, en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2295. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Carlos M. Alfaro.
Sep.23-1807-v.oct.14.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Vilas y Cía. el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Sarandí número 302, con mi sola firma. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Pedro Mallo.
Sep.23-1810-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha concertado la venta de la tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, debiendo tomar posesión de dicha casa el firmante Gabriel Leluchov el día 5 de Noviembre próximo. Con el fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos se les invita a que comparezcan a aquella escribanía, calle Soriano número 1134, antes de la fecha indicada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1922. — José Abran, vendedor. — Gabriel Leluchov, comprador.
Sep.23-1831-v.oct.14.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano público don Isidoro A. Furriol de fecha 19 del corriente mes, le he vendido a don Domingo La Porta la casa de comercio que en ramo de zapatería tenía establecida en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro ese término a la escribanía del señor Furriol, en Pando, a deducirlos. — Pando, Septiembre 22 de 1922. —Angel Franchi.
Sep.23-1830-v.oct.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud el 18 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borio y Garbarino, y que la componían el firmante y don Francisco Garbarino, para la explotación de los comercios establecidos en esta ciudad, calles 18 de Julio número 1474 y San José número 833. El activo y pasivo de dicha extinguida sociedad ha quedado a cargo del firmante, don Angel Borio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para los efectos de derecho que correspondan. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Angel Borio.
Sep.23-1813-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la firma de Zas y Casas para la explotación de los ramos de zapatería y taller de composturas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Crispín Casas. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma pueden pasar por la calle Misiones número 1430 a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1922. — Ramón Zas. — Crispín Casas.
Sep.23-1811-v.oct.14.

Sociedad Anónima Cervecería Montevideana

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909 se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Julio del corriente año, se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de un millón seiscientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía Compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — El Directorio.
Sep.23-1812-v.oct.19.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Artemio J. Sarthou el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1922. — Manuel Varela.
Sep.22-1791-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores don Román y don Ricardo Cazalás la casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, calle San José número 728, y calle Rodó número 729, y que giraba bajo la razón social de Molín Hermanos, y que desde esta fecha girará en la misma plaza y local bajo la razón social de Cazalás Hermanos, en iguales ramos, quedando el activo y pasivo a cargo de esta última firma. Se hace sta publicación de acuerdo con la ley de la materia, a fin de que todos los que tengan derechos a reclamar se presenten a verificarlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1922. — Leopoldo Molín. — Honorio Molín. — Ramón Cazalás. — Ricardo Cazalás.
Sep.22-1801-v.oct.13.

Liquidación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Julio de Vila Mattos ha quedado liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B. Giffoni y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas Giffoni. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 16 de 1922. — B. Giffoni y Compañía.
Sep.22-1788-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en el Soldado bajo la razón de Bartolo Iriarte e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bartolo Iriarte, y desligándose de la misma el señor Bartolo Iriarte (hijo). —Minas, Septiembre 1.o de 1922. — Bartolo A. Iriarte. — Bartolo Iriarte.
Sep.22-1790-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería y agricultura giraba bajo la razón social de Mujica Terra y Lanza, quedando a cargo de su activo y pasivo la sociedad Mujica Terra Hnos., constituída en esta fecha. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Benvenuto Mujica Terra. — Francisco Alejandro Lanza. — Francisco Mujica Terra. — Demetrio Mujica Terra.
Sep.22-1778-v.oct.11.

Cervecería Uruguaya
(SOCIEDAD ANONIMA)

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1909, se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya" que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Julio del corriente año se resolvió vender el activo y pasivo social, con excepción de las utilidades del último año financiero, a favor de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", por el precio de dos millones cuatrocientos mil pesos en acciones a la par de la Compañía compradora, y se facultó al Directorio para otorgar la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — El Directorio.
Sep.22-1803-v.oct.17.

Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto, en lo que respecta al socio don Dámaso Pereyra, la sociedad que tenemos establecida en el paraje Costa de Achar, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para la cría y explotación de ganados, y que gira bajo la razón social de Pereyra Hnos., de la que queda separado dicho señor Dámaso Pereyra, continuando la sociedad con los suscriptos. Y a los fines consiguientes hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1922. — Garbelino G. Pereyra. — Santiago Pereyra.
Sep.22-1802-v.oct.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Peregrino Arcos el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Lorenzo y Compañía.
Sep.19-1765-v.oct.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Ramilo y Areosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cívicos número 1800, esquina Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Fernández y García.
Sep.18-1711-v.oct.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he contratado vender a doña Elvira Peñalva la casa de comercio que en los ramos de confitería y café gira bajo mi nombre en la plaza de esta villa, en la Avenida Grito de Asencio esquina a calle Río Negro, notificando a todos los acreedores comerciales para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus respectivos créditos. — Dolores, Septiembre 14 de 1922. — Héctor A. Caresani.
Sep.19-1759-v.oct.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general haber disuelto la sociedad que habíamos constituído los hermanos José, Manuel y Jesús González, quedando separado de la misma el socio José González y como únicos dueños los otros dos señores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José González Hermanos.
Sep.18-1713-v.oct.9.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Rivera el escribano Aurelio Carámbula el 28 de Agosto del corriente año, ha quedado rescindido amistosamente y de común acuerdo el contrato de gerencia y habilitación otorgado entre don Ramón Gil Britos y don Luis Mas-

sa y autorizado por el escribano Fernando Sagarra en aquella ciudad el 10 de Enero de 1921. Y a los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Tranqueras, Agosto de 1922. — Ramón G. Brites. — Luis Massa.
Sep.18-1716-v.oct.8.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rama Castro y Manuel Rodríguez el comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Agraciada", tengo establecido en la casa número 1942 de la calle Agraciada esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — José Cruz.
Sep.18-1712-v.oct.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa comercial en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y venta de lotería en la casa número 1373 de la calle Andes, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan D'Ambrosio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1922.—Juan D'Ambrosio. — Antonio D'Ambrosio.
Sep.18-1722-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender a don Isidro Diez las existencias de nuestra casa de comercio denominada "La Bodeguita del Puerto", sita en la calle Cerro Largo número 796. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación en el indicado negocio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Manuela Moure Domínguez. — José Pérez Puga, componentes de la firma José Pérez y Compañía.
Sep.18-1719-v.oct.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel García Costas el comercio que en el ramo de carbonería tenía establecido en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Francisco Pazos.
Sep.16-1698-v.oct.7.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a don Nicolás Triunfo la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1671, en el ramo de tostadero y venta de café, y denominada "Bahía". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Héctor Zanetti.
Sep.16-1684-v.oct.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a nuestros acreedores para se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Landín y Guimil.
Sep.15-1660-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Martínez y Antonio Martínez el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en "La Frigorífica Uruguaya". De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Miguel Mazzoni.
Sep.16-1682-v.oct.7.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Servetto y Gibone el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1935. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Carlos Sansone.
Sep.15-1651-v.oct.6.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que existía respecto a la casa de comercio de mueblería y ramos anexos denominada "La Liquidadora" y sita en la calle Mercedes número 1168, en esta ciudad, retirándose de la misma el señor David Scotti, y vendiendo éste toda su parte y derechos en la sociedad y casa de comercio expresada a su consocio y propietario don Juan Luis Scotti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa y continuará por su sola cuenta con los mismos ramos comerciales de la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — David Scotti. — H. Scotti.
Sep.14-1613-v.oct.5.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Alejandro Hernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Pedro G. Vence.
Sep.13-1578-v.oct.4.

Al comercio y al público

Por el presente aviso comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2652, en los ramos de pinturería, bazar y ferretería a los señores Gutiérrez, Hernández y Bellini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montvideo, Septiembre 14 de 1922. — Juan Pérez e Hijo.
Sep.14-1637-v.oct.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con fecha de hoy he vendido a los señores Almeida y Pirano las existencias de mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tenía establecida en Parada María. — Salto, Septiembre 1.o de 1922. — Bernardino J. Mattos.
Sep.13-1602-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Carlos Marquilla (hijo), y por ante el escribano Fernando I. Díaz el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Marina", tenía en la casa número 872 de la calle Caridad, hoy Ricaurte. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Manuel Calvelo.
Sep.14-1626-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que he vendido al señor don José Aquiles Lamela la casa de comercio que tengo establecida en San Juan Bautista, segunda sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos para serles satisfechos. — San Juan Bautista, Septiembre 10 de 1922. — Alberto E. Vadone.
Sep.14-1620-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes, hago público que en la escribanía de don Juan B. Bazano he firmado un compromiso de venta a don Pedro Bedaxagar del garage sito en la calle Brecha número 580, donde deberán concurrir, dentro del término de treinta días, los que tengan algún crédito a cobrar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Agustín Pérez Hernández.
Sep.13-1584-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Muñiz la parte que me correspondía en la casa de comercio "Mercadito Moderno", situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1506, y disuelto a la vez la sociedad de hecho que giraba bajo la firma de Muñiz y García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Manuel García.
Sep.13-1576-v.oct.4.

Al público y al comercio

El abajo firmado comunica que ha prometido vender a los señores Horacio Barbagelata y Abelardo J. Lúgaro el negocio de fidelería y las existencias que me pertenecen, sito en esta ciudad, calle San Juan número 2659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en este domicilio dentro de treinta días a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Manuel Alvarez Soca.
Sep.13-1587-v.oct.4.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano don Andrés N. Casaglia he prometido vender a don Alfredo Espósito todas las existencias del negocio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedras números 282 y 284. Los que se consideren con algún derecho a él deberán presentarse con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — José Firos.
Sep.13-1588-v.oct.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Ceibal 1749, esquina Marcelino Sosa, bajo la firma Trillini y Linola, retirándose el socio señor Eugenio Trillini, y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor Eugenio Linola (hijo). — Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — Trillini y Linola.
Sep.12-1555-v.oct.3.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago saber al comercio y al público en general, que por intermedio del perito contador don Julio C. Souto he contratado vender a favor de don Antonio Fernández, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Colorado número 1602, esquina Marsella, de esta plaza, notificando a mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal.—Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Antonio Calvete.
Sep.12-1554-v.oct.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Esteban Saltó el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lima número 1651, esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1922. — Guillermo Oyenard y Hermano.
Sep.9-1503-v.sep.30.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Santiago Bussero el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 562, esquina Marcos Bruto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1922. — Julián Pauner.
Sep.11-1404-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud el treinta de Agosto último quedó disuelta la sociedad Risso y Cía., que la formaban don Juan Carlos Reyes y don Tomás B. Risso, quedando este último como único dueño del activo y pasivo, y por otra escritura firmada el 2 del corriente quedó dueña del activo de dicha casa de comercio, situada en la calle Piedras número 547, de esta ciudad, la señora Cecilia Parodi de Risso. — Juan Ghia, apoderado genral.
Sep.9-1486-v.sep.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrano Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gilulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: **Cuñarro.**

1485-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rocha		
Rural número 31....	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Treinta y Tres		
Rural número 44....	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 12....	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 15....	Cebollatí	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 27....	Cerro Pelado		
	Rivera		
Rural número 41....	San Gregorio	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 25....	Certume	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 33....	Alborada	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 31....	Cerrillada	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Salto		
Rural número 16....	Sopas	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Paysandú		
Rural número 36....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 46....	Arroyo Negro	V. y M.	31 Octubre 1922
	Río Negro		
Rural número 29....	Averías	V. y M.	30 Septiembre 1922

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis García Lista las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1598, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Enrique Coderniu.

Sep.12-1565-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Amael las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Montevideo, Septiembre 9 de 1922. — José Goldriz e Iglesias.

Sep.12-1569-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Trifón Nerus el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Bogotá número 251 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 11 de 1922. — Juan Garschel.

Sep.12-1574-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Jorge Marvin y Gervasio Lerin la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Treinta y Tres números 1520 y 1522. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Angel Azzinnari.

Sep.12-1571-v.oct.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Edmundo Alberto Happel el comercio que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecido en las calles Joaquín Suárez esquina Sarandí, y que gira bajo la firma social de Arrieta Hermanos. En consecuencia, y a los efectos de la ley, el que se considere acreedor puede presentarse dentro del plazo que marca la ley, a fin obtener el pago. — Santa Lucía, Septiembre 8 de 1922. — Vidal Fidel Arrieta. —Sixto Arrieta Pérez.

Sep.11-1536-v.oct.2.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giraba bajo la razón social de Azanelli y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo de Azanelli y Cuenca. Calle Uruguayana 3070. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Azanelli y Sánchez.

Sep.8-1471-v.sep.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Evaristo Bernardo el negocio de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2297. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Manuel Fernández Magadán.

Sep.11-1522-v.oct.2.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha diecisiete del corriente, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de Preloni y Zefferino, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Carlos Zefferino. — Mercedes, Agosto 20 de 1922. — Pedro Preloni. — Carlos Zefferino.

Ag.31-1302-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan D. Larramendy mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Shackespeare, en Peñarol. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con sus jsutificativos. — Montevideo (Peñarol), Septiembre 7 de 1922. — Valeriano Torres.

Sep.9-1498-v.sep.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don José S. Scarrone el comercio en el ramo de compra y venta de productos químicos, maquinarias, artículos eléctricos y accesorios para automóviles que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Benzo Hermanos y Lapique, previa disolución de esta sociedad. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Emilio Benzo. — Alfredo Benzo. — Oscar Lapique.

Sep.9-1491-v.sep.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Santiago Hents el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión, sito en la calle Progreso sin número (Unión). — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Jorge Parker.

Sep.11-1523-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Alario, De Ambroggio y Larrea, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Federico Larrea, haciendo esta publicación a los efectos legales que correspondan. Domicilio: Millán 2365 y 2369. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Pedro Alario. — Luis de Ambroggio. — Federico Larrea.

Sep.8-1465-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Felipe Guerra la casa de comercio que en el ramo de tienda y similares, ubicada en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2761. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. —Francisco J. Pombo.

Sep.8-1484-v.sep.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Alberto Petroni (hijo) las existencias de la carnicería de mi propiedad situada en la Avenida Simón Martínez número 52 (antes camino de la Barra). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Miguel Denis.

Sep.8-1461-v.sep.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sucesión de don Alfredo E. Freire ha prometido en venta las existencias del establecimiento de lechería que tenía el causante en el Paso de Pache, 2.a sección de este Departamento. — Canelones, Septiembre 6 de 1922. — Donato Santurio.

Sep.8-1481-v.sep.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Picarone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 861, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Alberto Picarone.

Sep.8-1479-v.sep.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a don Aurelio Díaz Rendo las existencias de la casa comercial que en el ramo de almacén y otros giraba en esta plaza bajo la firma del causante Elías Espínola. — Canelones, Septiembre 6 de 1922. — Por poder de la sucesión: José M.a Abella.

Sep.8-1483-v.sep.29.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10592

Montevideo, Septiembre 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 60.a, 68.a, 69.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1979-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 34

Montevideo, Septiembre 22 de 1922.—Con esta fecha, el señor Carlos F. Ameglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Elaboración de cerveza y extracto de malta a base de la cebada nacional malteada en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sept.29-1980-v.oct.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BOBBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1432, y doña AGUEDA NUÑEZ GIANNINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

839-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUSTAVO ADOLFO KESLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Lennep, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ANNA ROSA SUSANA EMILIA ROHDE, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

838-v.oct.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OCHOA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 2083, y doña MARIA CARMEN BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

843-v.oct.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PADULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2188, y doña SOLEDAD ROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

844-v.oct.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Juana Hernández de Hernández, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa casi en diagonal una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Los Chanchos, de Solís, 2.a sección de este Departamento, para establecrlo formando un ángulo recto que entraría en la propiedad de la peticionaria en las proximidades de la parte que limita con campos de Benítez, y cuyo desvío iría a encontrar el camino vecinal que pasa por su límite N. E. y une la carretera nacional con el antiguo camino nacional a Montevideo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones relativas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Sep.29-1962-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garavagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1955-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

...e saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lezama y sus hijas María Telésfora y María Ester Lezama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1959-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Jaume y Nadal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1958-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Phordoy o Catalina Phordoy de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1957-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fontlladosa Regi o Fontlladosa Regi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1956-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocha contra los que se consideren con derecho a una manzana de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalada con la letra B. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B., del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); 85 metros 90 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución), y al Sudeste, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes calle Ibicuy), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1978-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio U. López. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Gregorio U. López, constituyendo domicilio a los efectos legales, en esta ciudad, calle Cebollatí número 1827, a V. S., digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral tercero del artículo 2.o y el artículo 4.o del decreto ley del 31 de Diciembre de 1878, y el numeral 2.o del artículo 9.o y artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos 5.o y 12, respectivamente, de las leyes mencionadas; 2.o Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haga verificado, se reciba con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano Tulio R. Moltedo y bachiller Delio Aycaguer, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si conocen al postulante; C) Qué opinión tienen respecto de la honradez y costumbres morales del suscripto; D) Por la razón de sus dichos; 3.o Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información, y ordenar se me expidan el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Gregorio U. López". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1977-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sciandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1976-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Roca de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1975-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito José Maccini o Benito José Mazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1974-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Francisco Scotto, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Julio A. Rolando, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1951-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lauría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.29-1967-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "La Policía 14.a sección remite varios objetos a disposición de este Juzgado que le remitió José Quimmer, por no pertenecerles", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Luis Peker o Penker o a quien se considere dueño de lo siguiente: tres (3) frentes hierro para cocinas económicas; tres (3) depósitos para las mismas, sin terminar, tres (3) chapas hierro, varias piezas del mismo material, varias herramientas y una cantidad de tornillos, bajo apercibimiento de que si no comparece dueño o dueños a reglamarlos se procederá, vencido el término fijado como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Joaquín Suárez, Septiembre 26 de 1922. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Sep.29-1966-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Cáceres, por sí, en representación de sus hijos menores y como apoderado de sus hijos mayores de edad, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Cesárea Gutiérrez de Cáceres, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: 1.o En la de casamiento de la causante con Marcelino Cáceres, donde se establece el nombre del padre de éste como Máximo, debe decir Maximino; 2.o La de nacimiento de Juana Pastora, donde aparece la madre de ésta como Cesária, debe decir Cesárea; donde el abuelo materno figura como Tomaturgo Gutierres, debe decir Taumaturgo Gutiérrez, y donde la abuela figura con el apellido Soza, debe decir Sosa; 3.o La de nacimiento de Narcisa, donde el apellido del padre y abuelo aparece como Cazarez, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el nombre del abuelo materno figura como Tomaturgo, debe decir Taumaturgo; 4.o La de nacimiento de Genoveva Liboria María, donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Tomaturgo, debe decir Taumaturgo; 5.o La de nacimiento de Marcelina Liboria, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Casarez, debe decir Cáceres; donde el nombre de la madre figura como Cesária, debe decir Cesárea, y donde el nombre del abuelo materno figura como Toumaturgo, debe decir Taumaturgo; 6.o La de nacimiento de Manuel, donde la madre aparece como Cesária Gutierres, debe decir Cesárea Gutiérrez; donde el abuelo materno figura como Tumaturgo Gutierres, debe decir Taumaturgo Gutiérrez, y donde el inscripto aparece como Manuel, debe decir Manuel Marcelino; 7.o La de José Vital, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Caseres, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária Gutierres, debe decir Cesárea Gutiérrez, y donde el apellido del abuelo materno figura Gutierres, debe decir Gutiérrez; 8.o La de Zara Jesusa, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Caseres, debe decir Cáceres; donde la madre aparece como Cesária, debe decir Cesárea; donde el nombre del abuelo materno figura como Tamaturgo, debe decir Taumaturgo, y, finalmente, debe agregarse al nombre de Pedro el de Florentino, antepuesto; 10. La de Verta Marcela, donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como Caserez, debe decir Cáceres; donde el nombre de la madre aparece Cesária, debe decir Cesárea, y el nombre de la inscripta debe ser Berta, en vez de Verta; 11. La de Ramón María, donde figura la madre como Cesária, debe decir Cesárea; 12.o La de Cesárea Josefa, donde la abuela materna figura como Genoveba, debe decir Genoveva; 13. La de Baudilio Nicolás, donde la abuela materna figura Genoveba, debe decir Genoveva. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Gerónimo Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1965-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silvina Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-1964-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etcheto o Echeto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presen-

ten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.29-1954-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1968-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rodríguez y doña Rosa Duarte de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1969-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vázquez, de doña Francisca Vázquez de Núñez y la de don Manuel Ermesplino Vázquez o Manuel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1971-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1972-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rodríguez y Romana Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1970-v.oct.9.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial, 1.871 hectáreas, 5.940 metros.

El viernes 17 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 del entrante Noviembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientas setenta y una hectáreas y 5.940 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Sep.29-1973-v.nov.17.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De la tienda y ropería de la señora Isabel C. de Venturino.

En nuestra casa, Rincón 450.

El lunes 9 y miércoles 11 de Octubre, a las 13 y 30 en punto, se procederá a la venta, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de Isabel C. de Venturino, de todas las existencias de dicha casa. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Sienra, Arboleya y Basso.

Sep.29-1960-v.oct.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por haber vencido el plazo del contrato social ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestre Pérez y Compañía, constituída para la explotación de los ramos de escobería y demás anexos con asiento en la Avenida General Flores números 2708 y 2710, de esta Capital, separándose el socio señor don José Pallas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor don Silvestre Pérez, se emplaza a todos los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — José Pallas. — Silvestre Pérez.

Sep.29-1982-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de licores y casa importadora situada en la calle Magallanes número 1613, bajo la razón social de E. Queirolo y Hno, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rolando Queirolo. Hacemos la presente publicación a los efectos legales que correspondan, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 26 de 1922. — Cándida M. de Queirolo. —Rolando Queirolo.

Sep.29-1952-v.oct.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y billar situado en la calle Yaguarón número 2097, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Vicente Giordano, quedando desligado desde la fecha don Rogelio Giordano. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Vicente Giordano. —Rogelio Giordano.

Sep.29-1981-v.oct.19.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha veintitrés del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de Macagno y Compañía y nombrando liquidador al socio Domingo C. Macagno. —Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Macagno y Cía.

Sep.29-1953-v.oct.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rogelio Cheroni el comercio en el ramo de molino y fábrica de fideos establecido en esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones del caso en Canelones, Septiembre 28 de 1922. — Martín Ferreri.

Sep.29-1961-v.oct.19.